



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

SR:
NR: JMGP/cpp/SG/P-7/2017.
ASUNTO:

Aprobado por Ayuntamiento
pleno en sesión de fecha

25 JUN 2017

SECRETARIO/A:



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017

Alcalde Presidente:

D. Nicolás Gutiérrez Oramas.

Asistentes:

D. Alejo Isidro Soler Mellán.

D. Rita Durias Fuentes.

D^a María Vanessa López Pérez.

D^a María Selena Cabrera Calero.

D. Roberto Bonifacio Padilla Perdomo.

D. Juan Jesús Gutiérrez Oramas.

D. Carlos Rodríguez González.

D^a Paloma Hernández Cerezo.

D. Raimundo Elvira Vera.

D. Luis Chacón Martel.

D^a Jessica del Carmen de León Verdugo.

D. Ignacio Solana Rodríguez.

D. Carlos J. Figueroa Beutetz.

D. Ramón Paniagua Perdomo.

D. Gadifer Noe Saavedra Saavedra.

D^a Elizabeth Cabrera Peña.

D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra.

D. David Casalfins Rodríguez.

D. Arsenio Gutiérrez Chorro.

Ausentes con justificación:

D^a María de la Peña Armas Hernández.

Secretario Acctal.:

D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón.

Interventor Acctal.

D. Antonio Nuevo Hidalgo.



En Puerto del Rosario, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete siendo las dieciocho horas y cinco minutos, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Nicolás Gutiérrez Oramas, las personas al principio indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados.

Asiste como Secretario Acctal. el Letrado de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia se entró a debatir el asunto incluido en el orden del día de la sesión y que es el siguiente:

- 1.- Aprobación, si procede, de borradores de actas anteriores.
- 2.- Aprobación inicial del Reglamento de Organización y funcionamiento del Tablón Oficial de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- 3.- Aprobación inicial del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.
- 4.- Aprobación Inicial de la modificación del artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.
- 5.- Resolución por mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución en este municipio de las actuaciones del Plan Insular de Asfaltado de Caminos municipales (2016-2018).
- 6.- Ratificación del Convenio de Colaboración suscrito con la emisora Radio Sintonía para la cooperación en proyecto socioeducativo de programa de radio sobre seguridad y educación vial.
- 7.- Denominación Plaza del Centenario del Cabildo Insular de Fuerteventura (1913 - 2013).
- 8.- Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Política Territorial Sostenibilidad y Seguridad y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el funcionamiento conjunto de la Policía Local y el cuerpo General de la Policía Canaria.
- 9.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Fundación Philippe Cousteau "Unión de Los Océanos" para el desarrollo de los principios de solidaridad entre los pueblos de la Mar, el impulso de la Cultura de la Mar y de la Paz, la defensa del Medio Ambiente y del desarrollo sostenible y la cooperación al desarrollo.
- 10.- Resolución Expediente de investigación de caminos de Ampuyenta.
- 11.- Comparecencia de la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda a petición del Grupo Popular al objeto de dar cuenta de la liquidación del presupuesto del año 2016.
- 12.- Moción presentada por los concejales de AMF y NC-IF, integrados en el Grupo Mixto sobre oposición a la privatización de la gestión del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.
- 13.- Moción del Concejel por el PPM, integrado en el Grupo Mixto relativa al mercado municipal.
- 14.- Moción de los concejales de AMF, NC-IF e IU, integrados en el Grupo Mixto y el Grupo Popular relativa a la supresión del Impuesto de Basuras en los pueblos de Puerto del Rosario.
- 15.- Moción de los concejales de AMF, NC-IF e IU, integrados en el Grupo Mixto y el Grupo Popular en rechazo de la realización de un mural con menores en la Central Eléctrica del Charco.
- 16.- Adhesión, si procede, a la Moción de la FECAM con motivo de la conmemoración del día Mundial de la diversidad cultural para el dialogo y el desarrollo.
- 17.- Moción Institucional de apoyo a la Asociación de afectados del vuelo JK5022.
- 18.- Participación Ciudadana.
- 19.- Asuntos de la Alcaldía.
- 20.- Asuntos de Urgencia.
- 21.- Ruegos y Preguntas.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del borrador del Acta de la siguiente sesión, para su aprobación:

- Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2017.

Sometido el mismo a votación, resulta aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión.

En estos momentos, cuando son las 18:08 se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Popular D^a Jessica de León Verdugo.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TABLÓN OFICIAL DE ANUNCIOS Y EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la Aprobación inicial del Reglamento de Organización y funcionamiento del Tablón Oficial de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de mayo de 2017, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Portavoz de CC D. Alejo Soler Melián, quien da cuenta de la propuesta de aprobación inicial del Reglamento de referencia para continuar con la implantación de la Administración Electrónica.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 19 votos a favor, (CC, PSOE, PP y los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, D^a Elizabeth Cabrera Peña, D. Ramón Paniagua Perdomo, D. Gadifer Saavedra Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro), 1 abstención (el Concejales del Grupo Mixto D. David Casalins Rodriguez) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento del tablón Oficial de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, conforme al siguiente texto, ordenando el sometimiento a información pública por espacio de un mes y en el caso de no recibirse alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado, con publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su entrada en vigor.

“REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS Y EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

CAPITULO I. OBJETO, AMBITO DE APLICACION Y CARACTERISTICAS DEL TABLON OFICIAL.

Artículo 1. Objeto.

1.1. El Reglamento de organización y funcionamiento del tablón oficial de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene como objeto la regulación del medio oficial de publicación y consulta de todos aquellos anuncios y edictos relativos a acuerdos, resoluciones, comunicaciones y cualquier otra información de interés general, de competencia municipal, que por disposición legal o reglamentaria, acuerdo o resolución municipal, deban publicarse en el tablón oficial municipal.

1.2. La publicación de los anuncios, edictos y actos de otras Administraciones Públicas, organismos y entidades, que a instancia de aquéllas, por disposición legal o reglamentariamente, deban publicarse en el tablón oficial.

1.3. La publicación en el tablón oficial de anuncios y edictos tendrá la consideración de oficial y auténtica, con arreglo a las normas y condiciones que se establecen en estas normas.

1.4. La publicación en el tablón oficial de anuncios y edictos, en soporte electrónico, estará integrado en la web institucional www.puertodelrosario.org o bien en la sede electrónica municipal, sustituyendo a todos los efectos a la publicación en el tablón de anuncios y edictos físico. El tablón de anuncios y edictos físico continuará en funcionamiento a efectos informativos insertándose en el mismo los anuncios con las diligencias digitales del tablón oficial.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

En el tablón oficial de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se insertarán los anuncios y edictos del propio Ayuntamiento, así como los de otras Administraciones Públicas o entidades que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial deban ser objeto de publicación en el tablón municipal, con la excepción de todos aquellos documentos de excesivo volumen o cuyo soporte de grandes dimensiones (planos, proyectos urbanísticos, estudios informativos y otro soporte) dificulte su conversión al formato electrónico. Tales documentos estarán disponibles para su consulta digital o física en el Ayuntamiento, publicándose en el tablón oficial un anuncio con la especificación de la unidad y expediente objeto de la exposición, así como los horarios para su acceso.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Artículo 3. Características del tablón oficial de anuncios y edictos.

3.1. El tablón oficial de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario será único para todo el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, tendrá formato digital y se ajustará a las especificaciones que se establecen en este Reglamento, así como a las condiciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en su normativa de desarrollo.

3.2. El tablón estará accesible las 24 horas del día de forma gratuita en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y/o en la web institucional www.puertodelrosario.org

3.3. La publicación en el tablón oficial respetará los principios de accesibilidad y facilidad de uso, de acuerdo con las normas establecidas al respecto, utilizará estándares que sean de uso generalizado por la ciudadanía con una constante adaptación al progreso tecnológico.

CAPITULO II. DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE PUBLICACION Y GESTION DEL TABLON OFICIAL.

Art. 4. Competencia para la publicación.

La publicación y gestión del tablón oficial de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se distribuyen conforme a lo dispuesto en Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, según la siguiente distribución de competencias y funciones:

4.1. Competencia para la publicación. La Alcaldía y las personas titulares de las Concejalías delegadas de conformidad con sus respectivas competencias, están legitimadas para la emisión de los edictos, anuncios y demás actos a que se refiere el artículo 1, y serán las competentes para ordenar su publicación en el tablón oficial. La persona titular de la Secretaría General será competente para la publicación de las comunicaciones en forma de anuncios o edictos que contengan acuerdos o resoluciones, así como aperturas de plazos de información pública y notificaciones, que serán firmados con carácter preceptivo por la persona titular de la Secretaría General incluyendo la orden de expedición de la persona titular de la Alcaldía o de la Concejalía delegada correspondiente.

4.2. Coordinación de la gestión.

4.2.1. Corresponde a la Secretaría General las siguientes funciones:

a) Insertar los anuncios y edictos en el tablón y garantizar la disponibilidad, la autenticidad e integridad del contenido que en ellos se publiquen, mediante el empleo preferente de los sistemas de firma electrónica relacionados en la Ley 39/2.015 de 1 de octubre

b) Velar para que el tablón reúna las condiciones de accesibilidad necesarias y su permanente adaptación al progreso tecnológico, con la asistencia de la unidad administrativa con competencias en materia de tecnologías de la información y comunicación.

c) Proponer las instrucciones, recomendaciones prácticas y procedimientos necesarios para la efectividad de lo previsto en este reglamento.

d) Garantizar la generación de evidencias electrónicas que permitan la constatación de la fecha y hora de publicación y del plazo de la exposición en el tablón de anuncios y edictos electrónico del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de los edictos, anuncios y demás actos e información, a efectos de su oportuna acreditación posterior.

e) Tramitar la remisión de los anuncios, edictos o actos para su publicación a través de la aplicación informática.

f) Limitar las certificaciones sobre la publicación de los anuncios, edictos y actos.

4.2.2. Corresponde a los servicios administrativos municipales gestores la función de redactar y cumplimentar los correspondientes anuncios, edictos y actos, velando por su corrección jurídica y el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO DE PUBLICACION, CARACTERISTICAS DE LOS ANUNCIOS Y EDICTOS Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS.

Art. 5. Características de los anuncios y edictos.

5.1. Anuncios y edictos municipales

En la cabecera de cada edicto o anuncio figurará:

a) El anagrama del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

b) El título del anuncio o edicto En el texto del anuncio o edicto, se incluirá el plazo de exposición pública, en su caso. En cada edicto, anuncio o acto figurará, además, la identificación del servicio administrativo específico donde los interesados puedan consultar el expediente o comparecer, en su caso. Se cuidará que en todo acto susceptible de impugnación figure el correspondiente pie de recurso. Los edictos, anuncios y demás actos e





AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

información contendrán una representación de la firma electrónica realizada con motivo de su publicación en el tablón oficial del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que será visible tanto en formato electrónico como en papel y que incluirá, el sello de la Secretaría General y la fecha de publicación. Las comunicaciones en forma de anuncios o edictos que contengan acuerdos o resoluciones, así como aperturas de plazos de información pública y notificaciones, deberán ser firmados con carácter preceptivo por la persona titular de la Secretaría General y por la persona titular de la Alcaldía o de la Concejalía delegada correspondiente, entendiéndose que tal firma dispone la expedición.

5.2. Anuncios y edictos de otras administraciones

Los edictos, anuncios y actos de otras Administraciones Públicas y entidades se publicarán conforme a su formato original, con la inserción del sello de la Secretaría General y la fecha de publicación.

Art. 6. Responsabilidad de los contenidos.

Serán responsables de los contenidos de los edictos, anuncios y demás actos e información puestos a disposición de la ciudadanía en el tablón oficial, las personas titulares de los órganos y unidades emisoras del acto publicado, así como las Administraciones o entidades que hayan interesado su publicación.

CAPITULO IV. PLAZO DE EXPOSICION DE LOS ANUNCIOS Y EDICTOS Y EFECTOS DE LA PUBLICACION.

Art. 7. Plazo de exposición.

7.1. Los anuncios o edictos se mantendrán publicados en el tablón oficial durante el plazo que se especifique en el acto o expediente correspondiente. A efectos del cómputo de los plazos, la fecha de publicación será la que aparezca en la representación visual del documento.

7.2. Finalizado el plazo de publicación, el anuncio o edicto seguirá estando accesible a efectos de consulta durante un año o el plazo que especifica y justificadamente se establezca,

Art. 8. Efectos de la publicación.

La publicación en el tablón oficial de los actos administrativos dictados en el ámbito del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, surtirá efectos plenos oficiales sobre la publicación en los supuestos establecidos en la normativa vigente. En estos casos, transcurrido el plazo de publicación, se entenderá que la notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite y continuándose el procedimiento, sin perjuicio de que el anuncio o edicto siga estando accesible en el tablón durante el plazo señalado en el artículo siguiente.

CAPITULO V. ACCESO A LA CIUDADANIA.

Art. 9. Acceso de los interesados al tablón oficial de anuncios y edictos.

9.1. El acceso de los interesados al tablón oficial de anuncios y edictos, a través de la web institucional www.puertodelrosario.org o bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, no precisará de identificación alguna

9.2. Cuando por medio de edictos se publiquen notificaciones que contengan sanciones administrativas, la información obtenida como consecuencia de su consulta en el tablón únicamente podrá conservarse y almacenarse por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, por la persona interesada o la persona que ésta hubiera autorizado y por las Administraciones públicas que por ley lo tengan autorizado, resultando en los restantes casos contrario a lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICION FINAL PRIMERA: Facultades de aplicación y desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Alcaldía para que dicte mediante decreto cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Reglamento.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA: Entrada en vigor. La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurra el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Secretaría y a la Concejalía de Organización del Ayuntamiento.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Aprobación inicial del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de mayo de 2017, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Patrimonio D. Alejo Soler Melián, quien da cuenta de la propuesta de aprobación inicial del Reglamento de referencia que responde a la propuesta aprobada en el Pleno sobre creación del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico del municipio de Puerto del Rosario, ordenando el sometimiento a información pública por espacio de un mes y en el caso de no recibirse alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado, con publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su entrada en vigor, conforme al siguiente texto:

REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA.

El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico se configura como órgano asesor y consultivo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en materia de Patrimonio Histórico.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, y las presentes normas. También estará a lo dispuesto en la Ley 4/1999 de 15 de marzo de Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, el art.9 establece las competencias de los ayuntamientos sobre el patrimonio histórico

ARTÍCULO 3.- FUNCIONES.

Serán funciones del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, las siguientes:

- a) Asesoramiento, estudio y consulta de las cuestiones que, en materia de Patrimonio Histórico, le sometan a su consideración el Ayuntamiento de Puerto del Rosario o cualquier ciudadano.
- b) Elevar a la Administración competente la propuesta de planificación de la política de conservación y protección del Patrimonio Histórico.
- c) Emitir informe sobre los Planes Especiales de protección formulados para la ordenación y gestión de áreas afectadas por una declaración de Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico.
- d) Asesorar en los procedimientos de declaración de ruina de los bienes inmuebles declarados de interés cultural.

- e) Colaborar con el Cabildo Insular en la creación y gestión de los parques arqueológicos, etnográficos o sitios históricos, en el marco de los convenios de colaboración que suscriban al efecto.
- f) Asesorar en campañas formativas y divulgativas sobre el Patrimonio Histórico de Puerto del Rosario.
- g) Proponer la adopción de medidas conducentes al enriquecimiento y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de la localidad.
- h) Impulsar la intervención del mecenazgo en las restauraciones y proyectos de divulgación del Patrimonio Histórico, incentivando la participación de empresas privadas.
- i) Nombramiento de representantes ante otras instituciones de la administración pública que así lo soliciten.
- j) Incentivar la participación de los diferentes sectores sociales en las actividades relacionadas con el Patrimonio Histórico.
- k) Cualquier propuesta tendente a la conservación y protección del Patrimonio Histórico del municipio de Puerto del Rosario.
- l) Formular y tramitar, de conformidad con la normativa urbanística aplicable, el catálogo arquitectónico municipal a fin de tutelar y conservar los edificios y elementos de valor sites en el término municipal de la entidad.

ARTÍCULO 4.- ÓRGANOS Y COMPOSICIÓN.

1.- El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico estará integrado por los siguientes órganos:

- Pleno del Consejo
- Presidente
- La Secretaría

2.- La composición del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico será la siguiente:

Presidente Nato: El Alcalde.

Presidente: El Concejal Delegado de Patrimonio o en su defecto, el de Cultura.

Vocales:

- Un representante de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, designado por el Cabildo Insular.
- Un representante de la Oficina Técnica del área de Urbanismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Un portavoz por cada grupo municipal representado en el Ayuntamiento.
- Un representante de las parroquias del municipio de Puerto del Rosario, que será convocado e intervendrá cuando se traten asuntos relacionados con los Bienes Culturales y de interés histórico-artístico de titularidad eclesiástica.
- Un técnico de la Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento.
- Un técnico de la Unidad de Cultura del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

- Dos personas expertas o destacadas por su interés, sensibilidad o experiencia en el ámbito de la Cultura, Patrimonio Histórico y Etnográfico designadas por el Presidente, cuando el tema a tratar así lo requiera.

SECRETARIO: Será el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue. El Consejo municipal de Patrimonio Histórico estará asistido por un letrado municipal, designados a propuesta del Secretario General.

3.- Todos los miembros del Consejo actuarán con voz, pero solo tendrán derecho al voto, los vocales del mismo.

4.- El mandato de los miembros del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico expirará al terminar el mandato de la Corporación. El Presidente renovará el cargo con ocasión de la toma de posesión como miembro corporativo. Cualquier vacante anticipada en el cargo, que no lo sea por terminación del mandato será ocupada por la persona designada por la entidad o administración a la cual represente el titular del puesto que ha quedado vacante. Las vacantes anticipadas serán cubiertas hasta la expiración del mandato correspondiente.

5.- La propuesta de nombramiento de las distintas administraciones y entidades que están representadas en el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico habrán de contener titular y suplente, con sus datos de localización a efectos de las notificaciones oficiales.

6.- El desempeño de los cargos en el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico no será retribuido, ni tendrá compensación económica alguna por su pertenencia al mismo ni por el desarrollo de funciones relacionadas con él.

7.- Los miembros del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico cesarán por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de mandato, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.
- b) A propuesta de las entidades o administraciones que promovieron el nombramiento.
- c) Renuncia aceptada por el Presidente del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.
- d) Por fallecimiento.

CAPÍTULO II – FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 5.- RÉGIMEN DE SESIONES.

1.- El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico celebrará sesión ordinaria al menos una vez cada 6 meses, como mínimo, siendo al menos dos convocatorias al año, previa convocatoria del Presidente.

2.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de los miembros del Pleno del Consejo, por escrito expresando los asuntos a tratar.

3.- Las sesiones del Pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico no serán públicas salvo acuerdo expreso por unanimidad de los miembros.

ARTÍCULO 6.- CONVOCATORIAS Y ACUERDOS.

1.- Las convocatorias se cursarán con una antelación mínima de 48 horas, salvo en los casos de urgencia, acompañándose del orden del día de la sesión.

2.- Para la válida constitución del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico se requerirá, en todo caso, la presencia del Presidente, del Secretario y de la mayoría absoluta de los miembros. En caso de no existir quórum para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, se celebrará en segunda, media hora más tarde, requiriendo la presencia de un tercio de los miembros.

3.- Podrán ser objeto de deliberación o acuerdo asuntos no incluidos en el orden del día, siempre que se apruebe por mayoría absoluta de los miembros presentes.

ARTÍCULO 7.- ACTAS DE LAS SESIONES.

De cada sesión que celebre el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico se levantará acta por el Secretario en la que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día, el lugar y tiempo de la celebración, las deliberaciones y los acuerdos adoptados, con especificación del sentido de voto.

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros, el voto particular que emita cualquiera de ellos, contrario al acuerdo que al efecto se adopte. Asimismo cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo más breve posible, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Las actas serán aprobadas en la siguiente sesión que celebre el pleno del Consejo.

Excepcionalmente y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente de régimen local, se podrán expedir certificaciones de los acuerdos antes de que el acta de la sesión en que se hubiesen acordado se haya aprobado, efectuando las salvedades legales correspondientes.

ARTÍCULO 8: DICTAMEN

1.- El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico en sus reuniones deliberantes emitirán dictámenes que tendrán el carácter de preceptivos y no vinculantes, como consecuencia de la naturaleza de órgano de asistencia y asesoramiento propio del mismo, siempre de acuerdo a la Ley 4/1999 de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias.

2.- En tal sentido, el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico a la hora de emitir dictámenes, tendrá en cuenta que el pronunciamiento de los mismos se adaptará a lo siguiente:

a) Informar favorablemente la intervención que se propone.

b) Informar desfavorablemente la intervención que se propone.

Informar favorablemente la intervención que se pretende, condicionando la misma a la variación de algún extremo del proyecto. En dicho supuesto se procederá a habilitar al Área de Intervención Urbanística del Ayuntamiento, a que proceda a constatar que se ha variado dicho extremo en el proyecto de referencia, de tal forma que se elevará al órgano competente, para que en su caso, emita la oportuna autorización administrativa y posterior dación de cuenta al Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

- c) Dejar el expediente sobre mesa, hasta tanto se emitan los informes necesarios o se complete la documentación que se crea oportuna.

CAPÍTULO III – EL PRESIDENTE

ARTÍCULO 9.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El Presidente del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar al Consejo en cuantos actos sea preciso.
 - b) Convocar y presidir las sesiones, garantizando el cumplimiento de las leyes así como la regularidad de las deliberaciones y votaciones.
 - c) Someter, en su caso, propuestas a la consideración del Consejo.
 - d) Dirimir el empate en las votaciones con el voto de calidad.
 - e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.
 - f) Dictar cuantas instrucciones de régimen interior sean procedentes para el adecuado despacho de los asuntos de los que sea competente el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.
 - g) Tramitar la solicitud de documentación e informes que se estimen necesarios.
 - h) Ejercer cuantas otras funciones sean propias de su condición de Presidente.
- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente podrá ser sustituido por el Presidente Nato, que además, podrá asumir la delegación en aquellos actos públicos para los que será nombrado al efecto.

CAPÍTULO IV – LOS VOCALES

ARTÍCULO 10.- FUNCIONES DE LOS VOCALES

Los vocales tendrán las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones del pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico sin que esta facultad pueda ser delegada a favor de otra persona.
- b) Intervenir en las deliberaciones y emitir su voto para la adopción de los acuerdos, sin que este derecho al voto sea delegable en cualquier otro miembro del Consejo, siempre que dichos acuerdos no contravengan la Ley 4/1999 de 15 de noviembre de Patrimonio Histórico de Canarias.
- c) Formular las propuestas, enmiendas orales o escritas y votos particulares que se estimen procedentes en el seno del Consejo

CAPÍTULO V – EL SECRETARIO

ARTÍCULO 11.- FUNCIONES DEL SECRETARIO

El Secretario que actuará con voz y sin voto, tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir al Presidente en la confección del orden del día de las sesiones.
- b) Cursar las convocatorias por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del Consejo.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo.

- d) Redactar las Actas y expedir las certificaciones de los acuerdos por orden y con el visto bueno del Presidente.
- e) Llevar y custodiar el Libro de Actas de las sesiones.
- f) Cuantas otras gestiones sean inherentes a su condición de Secretario. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Secretario, éste será suplido por la persona que le sustituya.

CAPÍTULO VI – LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 12.- ASISTENCIA DE EXPERTOS INVITADOS

El Presidente del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico podrá recabar los informes que estime oportunos, o bien convocar a la asistencia a las sesiones, a aquellas personas que por su condición específica considere idóneas por razón de los asuntos a tratar, todo ello en aras de lograr un adecuado asesoramiento del Consejo.

ARTÍCULO 13.- DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

Las propuestas de designación y los nombramientos de los representantes, de los titulares, así como de los suplentes que han de integrar el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, deberán efectuarse en el plazo máximo e improrrogable de tres meses desde la entrada en vigor de este Reglamento y elevarse al Pleno municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Concejal Delegado del Área de Patrimonio del Ayuntamiento Puerto del Rosario a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los objetivos de este Reglamento, así como para constitución del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.

Segunda.- En lo no previsto en el presente Reglamento, se establecerá lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 14/1990 de 26 de Julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias modificada por la Ley 11/2002, de 21 de noviembre, además de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Tercera.- El presente Reglamento no entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, hasta que haya publicado íntegramente la normativa en el Boletín Oficial de La Provincia y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.3 de dicha norma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Secretaría y a la Concejalía de Patrimonio, Cultura y Urbanismo del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Aprobación inicial de la modificación del art. 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de mayo de 2017, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 8 añadiendo el apartado número 3 (Tarifa Social pensionista) de la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre recogida Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto se adjunta, ordenando el sometimiento a información pública por espacio de un mes y en el caso de no recibirse alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado, con publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su entrada en vigor.

"3. TARIFA SOCIAL PENSIONISTAS. *Se aplicará un coeficiente corrector del 0,0 a las tarifas 1 y 2 de viviendas tanto en el casco urbano como en los distintos pagos del municipio de aquellos sujetos pasivos cuando, él o su cónyuge, sean perceptores de pensiones de la Seguridad Social, o de pensiones equivalentes de otros regímenes de previsión social y la vivienda constituya el domicilio habitual donde figure empadronada la unidad familiar, siempre que los ingresos anuales de la unidad familiar no superen, proporcionalmente, el salario mínimo interprofesional (SMI) anual, del ejercicio anterior al de su aplicación en las siguientes proporciones:*

<i>Nº de miembros de la unidad familiar (N)</i>	<i>Importe máximo de los Ingresos anuales de la Unidad familiar</i>
<i>1</i>	<i>1,75 SMI</i>
<i>2 a 3</i>	<i>2 x SMI</i>
<i>Más de 3</i>	<i>2,5 x SMI</i>


La aplicación de esta tarifa social exigirá la petición del interesado a la que acompañará, certificaciones acreditativas de las pensiones percibidas por los miembros de la unidad familiar, así como certificación de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (o fotocopia compulsada) o certificación negativa de la misma, expedida por la Agencia Tributaria, para cada uno de los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio. Esta tarifa social será de aplicación en el ejercicio en curso y durante los dos ejercicios siguientes al de la solicitud, siempre que se haya solicitado antes de la finalización del primer semestre del ejercicio en vigor (30 de junio).

En caso contrario, se concederá a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud, pudiendo renovarse antes de su finalización, si manteniéndose las mismas circunstancias, así lo solicite y acredite el interesado.

Esta tarifa social prevista en este apartado, se aplicará sólo a viviendas que constituyan el domicilio de empadronamiento del solicitante, persona física, siendo esta propiedad, la única que les conste a los titulares de la unidad familiar, sin que a estos efectos se tenga en consideración la propiedad de una plaza de garaje o trastero, afecta a la vivienda principal.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Secretaría, Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA EJECUCIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN INSULAR DE ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES (2016-2018).



Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Resolución por mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución en este municipio de las actuaciones del Plan Insular de Asfaltado de caminos municipales (2016-2018)”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de mayo de 2017, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler Melián, así como del informe jurídico y propuesta de acuerdo plenario obrante en el expediente.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Mixto quien anuncia su voto favorable a la aprobación del expediente, interviniendo a continuación por el Grupo Popular, D^a Jessica de León verdugo quien indica que va a mantener la abstención de su grupo puesto que no conoce la addenda del convenio en la que se recogerán las obras propuestas por el Cabildo y el Ayuntamiento con cargo al FDCAN, considerando que se podrían incluir otros caminos en las propuestas de obras para su ejecución.

Nuevamente interviene D. Alejo Soler, quien indica que la resolución del convenio afecta, no solo a futuros proyectos de asfaltados de caminos rurales sino también a los ya ejecutados, apuntando el Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez que se están acometiendo las actuaciones precisas para seguir trabajando en el tema.



AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor, (CC, PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, D^a Elizabeth Cabrera Peña, D. Ramón Paniagua Perdomo, D. Gadifer Saavedra Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro), 2 votos en contra (el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez y el Concejal del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez) y 2 abstenciones (los Concejales del Grupo Popular D^a Jessica de León Verdugo y D. Ignacio Solana Rodríguez), lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la resolución por mutuo acuerdo del Convenio administrativo de colaboración entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución en este municipio de las actuaciones del Plan Insular de asfaltado de Camino Municipales (2016-2018), firmado el 02 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura y a las Concejalías de Obras y Patrimonio

6.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA EMISORA RADIO SINTONÍA PARA LA COOPERACIÓN EN PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DE PROGRAMA DE RADIO SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Ratificación del Convenio de Colaboración suscrito con la emisora Radio Sintonía para la cooperación en proyecto socioeducativo de programa de radio sobre seguridad y educación vial", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de mayo de 2017, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 19 votos a favor, (CC, PSOE, Grupo Mixto y los Concejales del Grupo Popular D^a Jessica de León Verdugo y D. Ignacio Solana Rodríguez), 1 abstención (el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la emisora Radio Sintonía para la cooperación en proyecto socioeducativo de programa de radio sobre seguridad y educación vial, conforme al siguiente texto:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA EMISORA RADIO SINTONIA, PARA LA COOPERACIÓN EN PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DE PROGRAMA DE RADIO SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL.

En Puerto del Rosario, a 25 de abril de 2017.

Reunidos

De una parte Nicolás Cufiérrez Oramas, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal, facultado para ello por acuerdo plenario.

De otra parte Santiago Travieso Quintana, actuando como Director de Radio Sintonía

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente convenio y a tales efectos,

Exponen:

PRIMERO: Que ambos se comprometen a colaborar en la elaboración y ejecución de un proyecto socioeducativo mediante un programa de radio con contenidos sobre seguridad y educación vial, encaminado a la prevención de los accidentes de tráfico y sus consecuencias.

Clausulas:

PRIMERA: El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, colaborará elaborando el proyecto para el programa de radio, el cual se adjunta y consta de ocho folios mecanografiados entre los que se incluye portada e índice, así como participación en el mismo con la elaboración de los contenidos y difusión en el propio programa de éstos, labores éstas que llevará a cabo el departamento de Educación Vial de la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

SEGUNDA: La emisora Radio Sintonía colaborará en el proyecto para el programa de radio con el soporte técnico necesario tanto en I.M., como su emisión On-Line y la repercusión en los diferentes soportes, Web, redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram), grabación y difusión de los programas.

TERCERA: La duración del presente convenio será de seis meses desde la firma del presente convenio, siendo renovado semestralmente sino es denunciado por ninguna de las partes.





AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

CUARTA: Por parte del departamento de Educación Vial de la Policía Local de Puerto del Rosario a la conclusión del proyecto, se realizará una memoria del mismo.

Conforme ambas partes con todos y cada uno de los extremos del presente convenio, lo firman en señal de conformidad, en duplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado

POR EL ÚLTIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO **POR LA EMISORA RADIO SINTONIA**

Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas.

Fdo.: Santiago Travieso Quintana"

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la emisora Radio Sintonía, así como a la Policía Local y a los departamentos de Secretaría e intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- DENOMINACIÓN PLAZA DEL CENTENARIO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (1913 - 2013).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Propuesta de denominación de la Plaza del Centenario del Cabildo de Fuerteventura (1913-2013)", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de mayo de 2017, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la denominación de **PLAZA DEL CENTENARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENURA (1913-2013).**

SEGUNDO.- Dar difusión de la denominación a través de los medios de comunicación local.

8º.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO CONJUNTO DE LA POLICÍA LOCAL Y EL CUERPO GENERAL DE LA POLICÍA CANARIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo al “Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el funcionamiento conjunto de la Policía Local y el Cuerpo de la Policía Canaria”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de mayo de 2017, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Personal D^a Vanessa López Pérez, quien señala que se trata de dar un paso más para dar respuesta a la problemática de la Policía Local, dando cuenta del objeto y contenido del Convenio.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien considera que debería haberse incluido un informe de la Jefatura de la Policía Local sobre el Convenio, entendiendo que con el mismo no se viene a resolver la problemática de la Policía Local, puesto que se trata de una simple declaración de intenciones y que poco o nada puede aportar al bien del municipio.

A continuación D^a Jessica de León por el Grupo Popular, señala que va a mantener su abstención, puesto que entiende que el Convenio no viene a resolver ninguno de los problemas que afectan a la Policía Local, indicando que a pesar de que el Convenio señala que no lleva aparejado ningún tipo de gastos, no se sabe quien va a asumirlos en los casos en los que la Policía Canaria se desplace al municipio, por lo que quiere saber en qué va a beneficiar este Convenio a la Policía Local, teniendo en cuenta que sus funciones son diferentes, indicando el portavoz del Grupo Socialista, D. Carlos Rodríguez que el Convenio tiene un periodo de duración de un año y se podrá ver si resulta oportuno su posible renovación a la vista de los resultados que se obtengan de su aplicación.

D^a Vanessa López señala que el Convenio es de colaboración interadministrativa y que no se trata de una declaración de intenciones sino de un Convenio en regla, indicando que si se plantea alguna duda respecto de su contenido solicitará una reunión con la Directora General de Seguridad y Emergencias, a la que se convocará a los Portavoces.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 11 votos a favor, (CC y PSOE), 2 votos en contra (el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez y el Concejal del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez) y 7 abstenciones (los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, D^a Elizabeth Cabrera Peña, D. Ramón Paniagua Perdomo, D. Gadifer Saavedra Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro y los Concejales del Grupo Popular D^a Jessica de León Verdugo y D. Ignacio Solana Rodríguez), lo que



AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL ROSARIO

constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el funcionamiento conjunto de la Policía Local y el Cuerpo General de la Policía Canaria, conforme al siguiente texto:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO CONJUNTO DE LA POLICÍA LOCAL Y EL CUERPO GENERAL DE LA POLICÍA CANARIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a

REUNIDOS

De una parte la Excmo. Sra. D^a. Nieves Lady Barreto Hernández, actuando en calidad de Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, según nombramiento efectuado por Decreto 105/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra parte, el Sr. D. Nicolás Gutiérrez Oramas, como Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en representación de la Administración que preside, por aplicación del artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización expresa de del Pleno de la Corporación otorgada en sesión celebrada el

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente Convenio de colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I.- La Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias tiene encomendada, a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, el impulso y coordinación de acciones relativas a garantizar la seguridad de las personas, bienes y derechos, y el pleno desarrollo de las competencias que le correspondan al Gobierno de Canarias en materia de seguridad, así como el impulso de las actuaciones en materia de coordinación de policías locales, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, donde se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

II.- El artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, faculta al Consejero de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad para firmar en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias los convenios de colaboración relativos a asuntos de su Consejería.

III.- El artículo 5 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, determina que con el nombre de Policía Canaria se designa al conjunto de cuerpos de policía dependientes de las administraciones públicas canarias constituidos por el Cuerpo General de la Policía Canaria y los Cuerpos de Policía Local dependientes de las corporaciones locales, recogidos en los artículos 6 y 7 de la citada Ley que ambos cuerpos deberán orientarse a la compatibilización de procedimientos, tácticas y formación, así como fundamentarse en una cooperación recíproca y coordinación orgánica, debiendo tenderse en todo momento a una colaboración y asistencia mutua.

IV.- El artículo 14 de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales recoge expresamente la posibilidad de que el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos suscriban convenios de colaboración en uno o varios campos de la seguridad.

V.- Este Convenio marco se contempla como instrumento idóneo para canalizar la colaboración entre el Gobierno de Canarias y los diferentes municipios, adoptando posteriormente la fórmula de acuerdos singulares entre ambas instituciones, en los que se reflejarán la colaboración específica que se realiza por el Cuerpo General de la Policía Canaria, como policía propia de la Comunidad Autónoma y los Cuerpos de Policía Local.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para el desarrollo de las actuaciones precisas para la prestación de servicios conjuntos entre el Cuerpo General de la Policía Canaria y el Cuerpo de la Policía Local correspondiente, conforme a las competencias establecidas en el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria y las reguladas en el artículo 8 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

Asimismo, de mutuo acuerdo, las partes firmantes del presente convenio podrán formalizar con los objetivos de este convenio los instrumentos jurídicos apropiados para regular su participación en las acciones derivadas de este convenio.

Segunda.- Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación del presente Convenio de Colaboración se circunscribirá al municipio de Puerto del Rosario.

Tercera.- Finalidades.

La colaboración entre el Cuerpo General de la Policía Canaria y la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene como finalidad:





AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

- Mejorar la respuesta policial en el término municipal correspondiente mediante una mayor coordinación del Cuerpo General de la Policía Canaria y del Cuerpo de Policía Local para incrementar la seguridad ciudadana.
- Coadyuvar al cumplimiento de las funciones propias de la Policía Local, contempladas en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias modificada por la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias.
- Cooperar en el ejercicio de las competencias del Cuerpo General de la Policía Canaria, establecidas en el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo.
- Establecimiento de información recíproca.
- Promoción de acciones conjuntas estables entre el Cuerpo General de la Policía Canaria y las respectivas policías locales de los diferentes ayuntamientos.
- Eficacia de medios para la consecución de un empleo eficiente de los recursos y medios disponibles para la prestación de los servicios correspondientes, como finalidad entre los cuerpos policiales local y autonómico.

Cuarta.- Compromisos de las partes.

La Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con posterioridad a la firma del presente Convenio, establecerán un protocolo de actuación para funciones o servicios específicos, derivados de las finalidades señaladas en el mismo, donde se determinará entre otras cuestiones:

- La asignación de los servicios en la materia que se acuerde.
- El tiempo de duración de dicha colaboración.
- La cesión temporal de funciones concretas o de encomienda de servicios operativos y cualquier otra circunstancia que se considere conveniente.

Durante el período de vigencia de este convenio la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad se compromete a apoyar de forma preferente al municipio de Puerto del Rosario, cuando se solicite colaboración para la realización de aquellas funciones que señala el artículo 8 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias modificada por la Ley 9/2007, de 13 de abril, y siempre que fuese necesario reforzar el sistema de seguridad ciudadana.

Quinta.- Financiación.

El presente convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada administración. A este respecto, cada administración interviniente asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este convenio. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización en un nuevo convenio específico.

Sexta.- Comisión de seguimiento.

Se establece una comisión de seguimiento y evaluación de todos los convenios a suscribir con los Ayuntamientos, que se regulará por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del título I de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

La comisión de seguimiento estará presidida por el Director General competente en materia de seguridad o persona en quien delegue, de la Consejería competente en materia de seguridad, e integrado por tres representantes designados por el Director General competente y tres designados por las Entidades Locales que se adhieran al Convenio Marco.

Dichos miembros actuarán en representación de la totalidad de las Entidades Locales que hayan suscrito el convenio cuando estas superen el número de tres y su designación será rotatoria por periodos de seis meses correspondiendo a tres de ellas por el orden de adhesiones.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Comunidad Autónoma de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Esta comisión mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine y como mínimo dos veces al año. De sus reuniones se elaborará la correspondiente acta.

Corresponden a la comisión mencionada las siguientes funciones:

- La propuesta de adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio y para una adecuada coordinación entre las instituciones participantes.
- La elaboración de un informe anual de seguimiento y evaluación del convenio.
- La evaluación de las solicitudes de adhesión al Convenio Marco efectuadas por las Entidades Locales.
- La resolución con carácter ejecutivo de las cuestiones de interpretación y aplicación del convenio planteado por las Entidades adheridas al mismo.



Séptima.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogándose automáticamente por iguales periodos de tiempo.

Las partes firmantes se comprometen a promover la modificación del Convenio cuando este se vea afectado por alteraciones normativas.

El presente convenio marco se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, surtiendo efectos desde la fecha de su publicación.

Octava.- De las causas de extinción.

El Convenio marco podrá extinguirse:

- Por denuncia de cualquiera de las partes, formalizada por escrito con al menos dos meses de antelación a su extinción.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio marco.
- Por mutuo acuerdo de las partes.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

Novena.- De la jurisdicción.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo señalado en la estipulación sexta del presente Convenio, la resolución de las cuestiones de interpretación y aplicación del convenio.

Ello sin perjuicio de que las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del convenio que no puedan ser resueltas por dicha Comisión de Seguimiento hayan de someterse a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y en prueba de conformidad firman por triplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA
TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y
SEGURIDAD

Fdo.: Nieves Lady Barreto Hernández

EL ALCALDE – PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL ROSARIO

Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y a la Policía Local de Puerto del Rosario.

9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA FUNDACIÓN PHILIPPE COUSTEAU “UNIÓN DE LOS OCÉANOS” PARA EL DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD ENTRE LOS PUEBLOS DE LA MAR, EL IMPULSO DE LA CULTURA DE LA MAR Y DE LA PAZ, LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo al “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Fundación Philippe Cousteau “Unión de Los Océanos” para el desarrollo de los principios de solidaridad entre los pueblos de la Mar, el impulso de la Cultura de la Mar y de la Paz, la defensa del Medio Ambiente y del desarrollo sostenible y la cooperación al desarrollo”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de mayo de 2017, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejales Delegado de Medio Ambiente D. Alejo Soler, quien da cuenta del contenido, objeto y finalidad del convenio.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, quien mantiene el Dictamen de la Comisión Informativa y el voto favorable a la aprobación del Convenio, indicando D. Ignacio Solana por el Grupo Popular que va a votar a favor del Convenio en apoyo a los fines del mismo, si bien no acaba de entender que si la Fundación no tiene ninguna sede en Canarias, como se puede incentivar este tipo de iniciativas, preguntando quién va a sufragar el acto que se tiene previsto desarrollar el próximo día 09 de junio.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez, señala que el Convenio no lleva aparejado ningún tipo de gasto con un periodo de vigencia de dos años, al término de cuyo plazo se podrá analizar si resulta oportuna su renovación, puntualizando D. Alejo Soler que la ceremonia de los Océanos, a celebrar el próximo día 9 obedece a una propuesta de la Fundación en la que colaborará el Patronato de Turismo, el Cabildo Insular, la Cámara de Comercio y el Ayuntamiento, trabajando de forma coordinada para ser una Isla sostenible.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Fundación Philippe Cousteau "Unión de los Océanos" para el desarrollo de los principios de Solidaridad Entre los Pueblos de la Mar, el impulso de la Cultura de la Mar y de la Paz, la defensa del Medio Ambiente y del desarrollo Sostenible y la Cooperación al desarrollo, conforme al siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA FUNDACIÓN PHILIPPE COUSTEAU "UNIÓN DE LOS OCÉANOS" PARA EL DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD ENTRE LOS PUEBLOS DE LA MAR, EL IMPULSO DE LA CULTURA DE LA MAR Y DE LA PAZ, LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

En Puerto del Rosario, a mayo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Nicolás Gutiérrez Oramas, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con sede en la calle Fernández Castañeyra, nº 2, 35600, Puerto del Rosario, y con C.I.F. P-3501800-A, con arreglo a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como en los artículos 34.1.b) y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, y facultado para suscribir este Convenio.

Y de otra parte, D. Gabriel Portal Antón en calidad de Presidente, en nombre y representación de la Fundación Philippe Cousteau "Unión de los Océanos" con domicilio Calle de Gurtubay, 6, 2 Derecha, 28001 Madrid.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito,

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dentro de los campos de actividad que le son propios, desarrolla actividades de formación, voluntariado, participación ciudadana, educación ambiental, conservación del medio ambiente, cuidado del litoral y de las playas.

2.- Que la Fundación Philippe Cousteau "Unión de los Océanos" tiene como objetivos el desarrollo de los principios de solidaridad entre los pueblos de la mar, el impulso de la cultura de la mar y de la paz, la defensa del medio ambiente y del desarrollo sostenible y la cooperación al desarrollo. Para ello se haya implicada en proyectos de distinto signo y naturaleza, en multitud de países y sin limitaciones geográficas, que persiguen el fomento de la investigación, la educación, la sensibilización y la economía, la promoción de voluntariado y la planificación y ejecución de programas de cooperación y desarrollo cultural, cívico y educativo.

3.- Que en su afán de tener en cuenta todos los aspectos relacionados con la Mar y las aguas como fuente y soporte de vida, la Fundación organiza sus proyectos en cinco áreas diferentes, denominadas Mareas: Marea Viva, Marca Científica, Marea Futuro Sostenible, Marca Formativa y Marea Cultural. No obstante, su acción más característica y buque insignia de la institución es la Ceremonia de Unión de los Océanos

ESTIPULACIONES:

PRIMERO.- El objeto de este convenio es establecer un vínculo de colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Fundación Philippe Cousteau "Unión de los Océanos" para la realización de actividades de divulgación y sensibilización sobre el la cultura del mar , la conservación del litoral y su playas , la conservación de sus valores asociados de índole, social, cultural, científica, de conservación de la naturaleza y del turismo y cooperación entre entidades locales de Puerto del Rosario, así como el desarrollo de proyectos conjuntos en estos ámbitos, tanto a nivel Internacional., nacional y local.

SEGUNDO.- La Fundación Philippe Cousteau "Unión de los Océanos" se compromete a diseñar junto a la Concejalía de Medio Ambiente y los expertos que esta designe un programa anual de actividades conjuntas.

TERCERO.- La Fundación Philippe Cousteau "Unión de los Océanos" asesorará al Ayuntamiento de Puerto del Rosario en las materias , social, cultural, científica, de conservación de la naturaleza y del turismo de Puerto del Rosario relacionadas con el mar.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a poner los medios necesarios para la realización de la ceremonia de Unión de los Océanos.

QUINTO.- El presente convenio no lleva aparejada contraprestación económica alguna y se establece bajo criterios de cooperación entre entidades con fines complementarios.

SEXTO.- El presente convenio sirve de marco para el establecimiento de un marco de colaboración para el desarrollo de proyectos conjuntos en función de objetivos comunes y la búsqueda de financiación para los mismos ante las distintas administraciones tanto regionales, estatales como europeas

SEPTIMO.- El siguiente convenio será supervisado por una comisión conjunta que estará formada al menos por el titular de la Consejería de Medio Ambiente o persona designada para ello por este y un representante La Fundación Philippe Cousteau "Unión de los Océanos".

OCTAVO.- La Fundación Philippe Cousteau "Unión Océanos" contribuirá a la difusión del presente convenio de colaboración, tanto en los medios de comunicación como en los documentos informativos que realice para divulgar las actividades de voluntariado y colaborará con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario con la aportación de información, fotografías, vídeos, etc., para sus publicaciones y página web., así como añadiendo el logo del Ayuntamiento en la indumentaria de los voluntarios que participen en las actividades..

NOVENO.- Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia durante un periodo de 2 años.

Ambas partes, con renuncian al fuero que pudiera corresponder, acuerdan someter las diferencias o litigios que en relación con este convenio pudieran surgir, y en caso de no llegar a una solución amistosa, a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento de este documento.

Por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Por La Fundación Philippe Cousteau
Unión de los Océanos

Fdo: Nicolás Gutiérrez Oramas

Fdo: Gabriel Gabriel Portal Antón.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Philippe Cousteau y a las concejalías de Medio Ambiente y Playas.

10º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE CAMINOS DE AMPUYENTA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Resolución del Expediente de investigación de caminos de Ampuyenta", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de mayo de 2017, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Patrimonio D. Alejo Soler Melián quien señala que para la aprobación del expediente se tuvieron en cuenta los datos del Catastro, la cartografía militar, la de GRAFCAN, el Plan General de año 1996, el PTOF y el Catastro actual, concluyendo con la propuesta de resolución del técnico de 17 de mayo de 2017.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien señala que en la Comisión se abstuvo para tracr el debate del expediente al Pleno, considerando que el contenido del mismo no es suficientemente completo y que se debe ampliar la dotación de medios materiales y económicos para que se agilicen los expedientes de investigación de caminos que permitan su declaración como públicos, a fin de dar mayor seguridad jurídica a los vecinos.

En estos momentos, siendo las 18:44 se ausenta el Concejál del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez.

A continuación interviene por el Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien anuncia el voto favorable de su grupo a la aprobación del expediente, indicando D. Carlos Rodríguez que a comienzos de legislatura se asumió el compromiso de inventariar todos los caminos del municipio y así se ha venido haciendo a pesar de que requiere un arduo trabajo.

Nuevamente interviene D. Alejo Soler, quien señala que todos los expedientes de investigación llevan un trámite complejo que requiere de información pública, contraste de información y resolución de alegaciones, teniendo en cuenta que este expediente se ha incoado y resuelto en menos de un año, anunciando que en breve se tracrán los caminos correspondientes al pueblo de Tetir, al mismo tiempo que señala que los caminos que no se hayan podido incluir en los expedientes de investigación tramitados hasta la fecha serán objeto de investigación en posteriores expedientes y que el programa de gestión patrimonial puesto en funcionamiento permitirá la incorporación al inventario de todos los caminos y bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los 19 concejales presentes en el salón, lo que constituye mayoría absoluta, computándose el voto del Sr. Figueroa como abstención al encontrarse ausente en el momento de la votación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la titularidad Pública de los caminos sítos en Ampuyenta e identificados como AMP-001, AMP-002, AMP-004, AMP-005, AMP-008, AMP-010, AMP-011, AMP-012, AMP-014, AMP-015, AMP-016, AMP-017, AMP-018, AMP-019, AMP-021, AMP-023 y AMP-024 con la calificación de bien de dominio público- uso público y proceder a su inclusión en el Inventario Municipal de bienes de la Corporación, para después pasar a su deslinde si fuera preciso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias y a los Departamentos de Secretaria, Urbanismo, Plancamiento, Patrimonio, y Catastro, así como a toda persona interesada en el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

11º.- COMPARECENCIA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA A PETICIÓN DEL GRUPO POPULAR AL OBJETO DE DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud presentada por la Portavoz del Grupo Popular D^a Peña Armas Hernández, con registro de entrada nº 7.719 de fecha 26 de abril de 2017 de comparecencia de la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda D^a Rita Darias Fuentes, conforme al siguiente texto:

“Peña Armas Hernández, Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuyos datos obran en poder de esta secretaría, y en amparo de la legislación vigente, expone que:

Que en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, que reza “Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia” solicito,

La comparecencia de la Concejala de Economía y Hacienda, D^a Rita Darias Fuentes, al objeto de dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del año 2016 en el próximo pleno de la corporación a celebrar el 25 de Mayo de 2017.

*La Portavoz,
(rubricado)
Peña Armas Hernández*

En Puerto del Rosario, a 26 de abril de 2017”

Seguidamente Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien señala que se ha solicitado esta comparecencia de la Sra. Concejala de Economía y Hacienda tras observar en los informes de evaluación de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016, a fin de que se expliquen detalles como por ejemplo por qué en el total de ajustes de ingresos se observa que vamos a tener ingresos negativos por importe de 787.178,25 €, preguntando cuál es el motivo.

En cuanto al dudoso cobro de más de dos millones de euros, pregunta que va a pasar con ellos, ya que en años anteriores se ha condonado deuda a empresas que siguen realizando trabajos para este municipio.

Y en cuanto al superavit de 6.000.000 € entiende que no es aplaudible teniendo en cuenta las deficiencias que existen en el municipio.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

En estos momentos, siendo las 18:55 se incorpora al salón de sesiones el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figuera

Seguidamente intervienen la Sra. Concejala Delegada de Hacienda D^a Rita Darías, quien da cuenta de la liquidación del presupuesto de 2016, señalando que la cantidad de 787.378,25 € a que alude el Grupo Popular son ingresos positivos, teniendo en cuenta que respecto a las cantidades de dudoso cobro se tratan de cálculos matemáticos, teniendo en cuenta que las previsiones sobre los mismos han bajado en unos dos millones de euros desde el 2015, indicando en el Pleno celebrado en julio de 2015 se comprometió a traer las bajas por prescripciones al Pleno, y que desde que entró la mayoría de gobierno se ha aumentado la recaudación ejecutiva, apuntando igualmente que el Partido Popular debe abrir la mano a través de los Presupuestos Generales del Estado para permitir el uso del superavit, no solo para saldar deudas, sino para aumentar las inversiones en el próximo ejercicio, teniendo en cuenta que nos encontramos limitados en la ampliación de inversiones por imposición del Estado.

Igualmente manifiesta que el remanente positivo de 6 millones de euros es fruto de la buena gestión económica realizada por la mayoría de Gobierno, habiéndose aumentado la recaudación, facilitando el fraccionamiento de deudas y la bonificación de impuestos, esperando que se aumente en techo de gasto por el Gobierno del Estado que permita un mayor colchón de gasto

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien señala en su momento solicitó que se le remitiera de forma pormenorizada la liquidación del presupuesto de 2016, documentación que no se le ha facilitado hasta la fecha, considerando que cuando se liquida un presupuesto con superavit es porque, o hay mayores ingresos o no se ha gastado lo que estaba presupuestado, de lo que se deduce que si hemos tenido mayores ingresos es por un aumento de la recaudación ejecutiva o por la aplicación de coeficiente en impuestos y tasas que igual deberían revisarse a la baja, proponiendo que se estudie una reducción del tipo impositivo del IBIU.

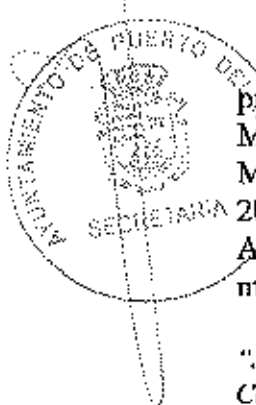
Asimismo señala que en los gastos se ve que hay un equilibrio de casi todos los capítulos, salvo en inversiones reales, que se incrementan hasta la cantidad de 5.600.000 € y sin embargo solo se han ejecutado 3.740.000 €, entendiéndose que una Corporación no puede estar contenta con un resultado presupuestario positivo, al mismo tiempo que indica que Coalición Canaria no le puede reclamar al Partido Popular que aumente el techo de gasto puesto que esas medidas de contención las aprobó junto con el Gobierno del Estado.

Nuevamente interviene D. Ignacio Solana quien señala que hace falta dinero para la realización de inversiones, pero lo cierto es que la mayoría de Gobierno no ha sabido gestionarlo, considerando que si se está recaudando más es porque se está acuciando con la vía ejecutiva, criticando el hecho de que la Concejala de Hacienda tenga dificultades en reconocer que las medidas del Gobierno han sido positivas.

El Portavoz del PSOE D. Carlos Rodríguez manifiesta a continuación que la gestión económica ha sido buena y en cuanto tengamos oportunidad se aumentarán las inversiones cuando lo permita el Estado, apuntando la Concejala de Hacienda D^a Rita Darías que el aumento de ingresos se deben a mayores transferencias y a la mejora de la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, teniendo en cuenta que se ejecutó el 85,82 % del presupuesto de gasto previsto en el presupuesto 2016, realizando un trabajo diario para que los proveedores cobren dentro de plazo al mismo tiempo que se están estudiando medidas de ahorro para los ciudadanos en temas fiscales, cancelando la deuda con los bancos, por lo que los resultados en su conjunto han sido positivos.

No produciéndose ninguna otra intervención se da por finalizada la comparecencia de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda a petición del Grupo Popular.

12^a.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DE AMF Y NC-IF, INTEGRADOS EN EL GRUPO MIXTO SOBRE OPOSICIÓN A LA PRIVATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA.



Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, Concejal de AMF y Portavoz del Grupo Mixto, en nombre de Nueva Canarias-Independientes de Fuerteventura y Asambleas Municipales de Fuerteventura, con registro de entrada nº 8.568 de fecha 10 de mayo de 2017, sobre oposición a la privatización de la Gestión del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, cediéndole la palabra al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

"JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA, Portavoz del Grupo Mixto en esta Corporación y Concejal por AMF, y cuyos datos personales ya obran en la Secretaría General, al amparo de la legislación vigente y del Reglamento Orgánico Municipal, en nombre de NUEVA CANARIAS-INDEPENDIENTES DE FUERTEVENTURA Y ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, tengo a bien presentar ante Vd. y el Pleno la siguiente MOCIÓN:

Antecedentes: Es notorio que en los últimos años la labor que se hace desde el Consorcio de Abastecimiento de Aguas en nuestro municipio ni es la adecuada ni es la correcta. Sabemos que no es culpa de sus trabajadores en cuanto estos se desviven por atender todo aquello que se les encomienda. Sabemos que no se ejecutan las obras necesarias cuando sus responsables saben las necesidades. Sabemos que eso está generando en la ciudadanía una inquietud y un desasosiego hacia la entidad que nos preocupa y no es para menos. Sabemos del afán privatizador del gobierno de CC-PSOE y sospechamos que esa es la hoja de ruta que se han trazado. No es otra la razón de no querer atender lo que se demanda sino la de generar una sensación de que el actual Consorcio no lo puede atender y entregar a manos privadas la producción y distribución del agua. Y a toda esta campaña nos oponemos abiertamente y denunciaremos a la vez que instamos a Vd. y al Pleno a la adopción del siguiente ACUERDO:

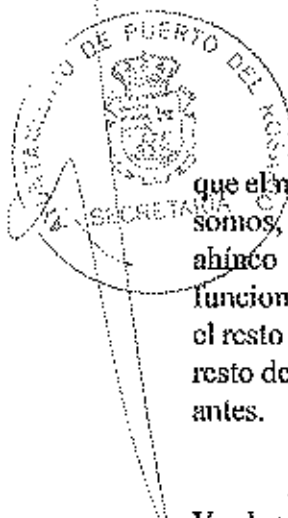


AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se opone frontalmente a la privatización de la gestión del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario insta al Sr. Alcalde o persona en quien haya Delegado, si lo ha hecho, a defender en el Pleno del mismo, como parte que somos de él, la gestión pública de su funcionamiento.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario insta al Cabildo Insular y a su Presidencia como máximo responsable del Consorcio a buscar soluciones a los problemas que tiene con los trabajadores, con el desabastecimiento y cortes sucesivos a los vecinos; a invertir lo necesario en la producción y a sustituir toda la Red de Distribución que se encuentra en mal estado y que es la causante de los problemas que se les está generando a los ciudadanos.

Puerto del Rosario a 10 de mayo de 2017.

Rubricado”



Por el mismo Portavoz del Grupo Mixto, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que el mismo se oponga frontalmente a la privatización de este servicio, como miembros que somos, del Pleno del Consorcio de Abastecimiento de Aguas, que se defienda con más ahínco de lo que se está haciendo en el Pleno del Consorcio la gestión pública de su funcionamiento y que nos sentemos con los trabajadores, Cabildo Insular de Fuerteventura y el resto de los Ayuntamientos para que el problema que está teniendo Puerto del Rosario y el resto de Fuerteventura en cuanto a la Red de Distribución sea un objetivo a resolver cuanto antes.

A continuación toma la palabra la Concejala del Grupo Popular D^a Jessica de León Verdugo, quien comparte la preocupación del Portavoz del Grupo Mixto, señalando que a través de los Consejeros del Partido Popular en el Cabildo Insular se intentó fiscalizar las cuentas del Consorcio pero nunca se facilitó la información. Igualmente señala que en cuatro años se han perdido mas de 25 millones de euros por averías no arregladas, por no tener un plan de fugas y que no se ha dado solución al problema de desabastecimiento que se viene sufriendo, señalando que se debería reclamar un plan de ajuste del Consorcio ya que sus cuentas son poco transparentes, anunciando su voto a favor de la moción.

Seguidamente toma la palabra la Concejala D^a Paloma Hernández Cerezo, como representante de este Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas, quien señala que la moción cae por su propio peso porque parte de una premisa errónea, que hay que aclarársela y es que en modo alguno existe afán privatizador de este grupo de gobierno. Todo lo contrario, la apuesta por la mejora de los servicios públicos ha sido una bandera de esta corporación y de lo que se trata es de mejorar la eficacia y la eficiencia en el gasto público generado en la prestación de un servicio público esencial, como es el abastecimiento de agua.

Por tanto, debe negarse en rotundo el cuerpo de la moción, donde habla "del afán privatizador, y "de entregar el consorcio a manos privadas " por lo que decada las dos primeras propuestas de acuerdo que plantea por ser innecesarias y carentes de fundamento, señalando en cuanto al punto 3, que no podemos obviar que cualquier administración ejerce su potestad para organizar sus servicios

Asimismo señala que en cuanto a los cortes y problemas de abastecimiento, se han producido determinadas incidencias en las últimas semanas que, según los servicios técnicos se produjeron en Zona alta de Puerto del Rosario y en pueblos del municipio. Estas averías se deben a la obsoleta infraestructura de redes y depósitos, indicando que es verdad que las redes de distribución están obsoletas, lo que unido al aumento de la demanda dificultan la prestación del servicio. Por ello se han tomado distintas medidas: por un lado, se ha procedido a la contratación del servicio de localización de fugas, servicios auxiliares de maquinaria, trabajos menores de obra civil.

Por último manifiesta que el Convenio FDCAN, que se aprobó en la última Junta del Consorcio en Abril, donde se aprobó el Convenio Cabildo—Consorcio, se incluyen una serie de actuaciones destinadas a mejorar las infraestructuras del consorcio, lo que supone alrededor de unos 3 millones de euros, como son:

- ampliación y sustitución de redes de distribución
- ampliación y mejora de las infraestructuras de almacenamiento de agua potable
- sustitución de contadores
- mejoras en materia de eficiencia energética en la producción de agua, (menos consumo energético en las plantas desaladoras.

Por todo ello, entiende que la gestión pública del Consorcio esta garantizada y que para una correcta prestación del servicio se están realizando diferentes actuaciones que satisfagan las demandas de los vecinos, por lo que anuncia su voto en contra a la moción.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Alejo Soler, quien secunda la intervención de la Concejala D^a Paloma Hernández como representante del Ayuntamiento en el Consorcio, reiterando que es falso que se vaya a privatizar la gestión del mismo, puesto que en ningún momento se ha hablado ni se ha planteado esa posibilidad, al margen de que se puedan efectuar contrataciones para la ejecución de obra civil que venga a dar respuesta a las necesidades de los vecinos.

Seguidamente el Concejal por IU, integrado en el Grupo Mixto D. Arsenio Gutiérrez anuncia su voto favorable a la moción, indicando D. Juan Nicolás Cabrera que la mayoría de gobierno suele utilizar el término de externalización en lugar de privatización pero en definitiva viene a ser lo mismo, señalando que un Consejero del Cabildo en una reunión con los trabajadores del Consorcio llegó a afirmar que "...o se ponían las pilas o se ponía en servicio en manos de la iniciativa privada...", por lo que reitera el contenido de la moción para que el servicio que presta el Consorcio siga siendo público y no se permita que determinados servicios, se privaticen.





AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

A continuación interviene por el Grupo Popular D^a Jessica de León, quien, en relación al Convenio de obras hidráulicas, el Gobierno de Canarias no recoge ninguna inversión para Puerto del Rosario, considerando que la moción recoge una declaración de intenciones respecto del Consorcio teniendo en cuenta que la situación del abastecimiento se va a agravar durante el verano.

A continuación D^a Paloma Hernández señala que los 191.000 € que no se pudieron incluir en el FDCAN se debe a que se trataba de una obra para aguas depuradas y el Plan solo admitía la ejecución de obras de aguas limpias, reconociendo que si bien la infraestructura del Consorcio es obsoleta, se están adoptando medidas para solucionar los problemas, invitando a los grupos de la oposición a que mantengan reuniones con los técnicos del Consorcio para verificar que con los recursos humanos con los que cuenta el mismo, no se pueden atender todas las reparaciones y obras que debe acometer el Consorcio, por lo que se ha acudido necesariamente a externalizar algunos servicios y obras.

Finalmente interviene el Portavoz de CC, D. Alejo Soler quien reitera la oposición de su grupo a la moción, puesto que no es verdad que se trate de privatizar la gestión del Consorcio, señalando el Sr. Alcalde Presidente que como indica D^a Paloma Hernández le gustaría que mantuvieran reuniones con los técnicos del Consorcio para conocer la situación real de dicha entidad.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 11 votos en contra (CC y PSOL), 7 votos a favor, (los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, D^a Elizabeth Cabrera Peña, D. Ramón Paniagua Perdomo, D. Gadifer Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro y los Concejales del Grupo Popular D^a Jessica de León Verdugo y D. Ignacio Solana Rodríguez), y 2 abstenciones (El Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez y el Concejal del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez), lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

13º.- MOCIÓN DEL CONCEJAL POR EL PPM, INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO RELATIVA AL MERCADO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. David Casalins Rodríguez, concejal de Partido Progresista Majorero, integrado en el Grupo Mixto, con registro de entrada nº 9.142 de fecha 17 de mayo de 2017, relativa al Mercado Municipal, cediéndole la palabra al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

"AL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA SU ELEVACIÓN AL PLENO

MOCIÓN DE IMPULSO DEL MERCADO MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO.

David Casalins Rodríguez, con DNI nº 45760781-G, Concejal del Partido Progresista Majorero (PP Majo), perteneciente al grupo mixto, cuyos demás datos ya constan ante esta corporación, de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta moción a propuesta propia:

EXPONE:

PRIMERO.- La competencia en el ámbito municipal de los Mercados Municipales viene determinada por La Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), siendo las siguientes normas las aplicables a los mismos:

-Artículo 7 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). ... 4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Artículo 25 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. 2. El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... i) **Ferías, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante**

Artículo 26 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). 1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: **alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.** b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: **parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.** c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: **protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.** d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: **transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.**

Artículo 86 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). ... 2. Se declara la reserva en favor de las entidades locales de las siguientes actividades o servicios esenciales: **abastecimiento domiciliario y depuración de aguas; recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros, de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial aplicable. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer, mediante Ley, idéntica reserva para otras actividades y servicios. La efectiva**



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

ejecución de estas actividades en régimen de monopolio requiere, además del acuerdo de aprobación del pleno de la correspondiente Corporación local, la aprobación por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Aunque tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de racionalización del gasto y sostenibilidad de la administración local, se plantea la valoración de la competencia en materia local sobre los mercados municipales de abastos, según las conclusiones del informe de la Federación Española de Municipios y Provincias sobre esta materia dispone en sus conclusiones: De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 y en la letra i) del apartado 2, ambos del artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento puede prestar el servicio de mercado en tanto que se trata de un servicio que contribuye a satisfacer una necesidad de sus vecinos y se presta en el ámbito de sus competencias propias en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. Por tratarse los mercados de una materia de competencia propia municipal, el ejercicio de esta competencia por parte del Ayuntamiento no requerirá del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, ya que tales requisitos solo son exigibles para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas.

TERCERO.- Entrando en materia el actual Mercado de abastos de Puerto del Rosario se encuentra en una situación de cierto abandono, con la mayoría de los puestos cerrados, con una imagen exterior poco atractiva, siendo desconocido su funcionamiento para muchos de los "nuevos vecinos" que residen en Puerto del Rosario y que hacen que esta estructura hoy en día se encuentre infrutilizada.

Entendemos que visto el éxito de ciertos mercados de carácter temporal que funcionan a lo largo de nuestra isla, de la población de Puerto del Rosario, y de la necesidad de facilitar la generación de empleo que tiene nuestra ciudad, un impulso del Mercado Municipal solo puede entenderse como positivo.

Además potenciar el mercado municipal no sólo sirve para generar empleo, sino que permite a la ciudad exponer un atractivo municipal a aquellos que nos visitan, donde se venden productos que combinan la tradición y calidad.

Por ello, en base a los siguientes se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- A poner en valor desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario el Mercado Municipal.

SEGUNDO.- A estudiar e iniciar para su adopción las siguientes actuaciones:

-Revisar el cumplimiento de las diferentes concesiones y adjudicaciones administrativas de aquellos puestos que se encuentran vacíos o no se utilizan, previa reunión con los interesados.

-Iniciar la Revisión de la Ordenanza y demás regulación que dentro de las competencias municipales, sirvan para dinamizar el mercado Municipal, aumentar su atractivo y facilitar la apertura y mantenimiento diarios de los puestos del mercado.

-Coordinar acciones que permitan la promoción del mismo, aprovechando la creciente oferta agrícola y ganadera de nuestra isla a fin de que el mercado se convierta en un escaparate de tradición e innovación.

-Realizadas las anteriores iniciar actividades de impulso del Mercado Municipal de Puerto del Rosario.

En Puerto del Rosario a fecha de 17 de mayo de 2017.

*David Casalins Rodríguez
Concejal del Partido Progresista Majorero (PP Majo)."*

Seguidamente interviene por el Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien anuncia el voto favorable de su grupo al considerarla una buena iniciativa, indicando el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera que como Portavoz del Grupo Mixto cuestiona que se puedan presentar mociones que no vengan suscritas por el Portavoz del Grupo, no obstante lo cual le gustaría saber en que situación se encuentra la gestión del mercado para tomar una posición sobre el tema, recordando el Sr. Alcalde que la admisión de la moción se acordó en la Junta de Portavoces.

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez considera que la situación del mercado es mejorable pero para ello sería necesario modificar la Ordenanza reguladora del mercado y mejorar el servicio, agradeciendo la Sra. Concejala Delegada de Comercio D^a Vanessa López la parte expositiva de la moción, señalando que hace tiempo se empezó a estudiar la situación de la gestión del mercado, teniendo en cuenta que la ordenanza reguladora hay que llevarla a la Comisión de seguimiento para la modificación de las Ordenanzas al mismo tiempo que considera que respecto al destino del mercado sería aconsejable realizar un concurso de ideas, previa reunión con los concesionarios para determinar los posibles usos del mercado, por lo que rechaza la moción aunque agradece la iniciativa.

Seguidamente D. David Casalins señala que la presentación de mociones a título individual por los Concejales no está prohibida en la legislación vigente, entendiendo que el contenido de la misma no vincula a la mayoría de Gobierno como para rechazarla, indicando el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera que su grupo se va a abstener dado que se están revisando las Ordenanzas del Ayuntamiento y entre ellas, la relativa al mercado municipal.

Finalmente D^a Vanessa López manifiesta que le habría agradecido al Concejal D. David Casalins que le hubiese comunicado la visita que pretendía realizar al mercado para acompañarle, considerando que los tiempos los marca la Concejalía que desempeña, por lo que reitera su rechazo a la moción.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 11 votos en contra, (CC y PSOL), 4 votos a favor (PP y el Concejal del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez) y 5 abstenciones (los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, D^a Elizabeth Cabrera Peña, D. Ramón Paniagua Perdomo, D. Gadifer Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro), lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

14º.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DE AMF, NC-IF E HU, INTEGRADOS EN EL GRUPO MIXTO Y EL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA SUPRESIÓN DEL IMPUESTO DE BASURAS EN LOS PUEBLOS DE PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, Portavoz del Grupo Mixto y D^a M^a Peña Armas Hernández, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 9.191 de fecha 18 de mayo de 2017, relativa a la supresión del Impuesto de Basuras en los Pueblos de Puerto del Rosario, cediéndole la palabra al Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra y siendo el texto de la misma el siguiente:

"MOCIÓN RELATIVA A LA SUPRESIÓN DEL IMPUESTO DE BASURAS EN LOS PUEBLOS DE PUERTO DEL ROSARIO

El pasado día 7 de abril la concejala delegada de Hacienda firmaba el decreto número 932 que fue aprobado por el pleno del pasado mes de abril.

En dicho decreto, un vecino de Puerto del Rosario alegaba la devolución de la tasa por el Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos con carácter retroactivo por considerar que el contenedor está a más de 1 kilómetro de su domicilio.

*Tras un informe de la Policía Local con fecha 2 de febrero se da cuenta de que, efectivamente, dicho contenedor se encuentra a más de 300 metros de la vivienda motivo por el que el decreto resuelve **eliminar la baja de los recibos correspondientes a la basura domiciliaria de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de las referencias catastrales número 35018º0100060600011M y 35018º0090051000011S**".*

Teniendo en cuenta que dicho decreto sienta un precedente para miles de vecinos del municipio que, diariamente, padecen la misma situación de abandono y se ven obligados a desplazarse más de un kilómetro de distancia en sus coches para depositar la basura en los contenedores sin que, a pesar de las reiteradas quejas, el Ayuntamiento no haya dado solución alguna durante estos años a dicha situación; los grupos Mixto y Partido Popular en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario solicitan:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario realizará un estudio que determine cuántos vecinos se encuentran en esta situación para, de buena fe, devolver el recibo con carácter retroactivo en concepto tasa por el Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos tal y como se recoge en el decreto 932 aprobado con fecha 24 de abril.

2.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se comprometerá a dotar de cubos de basura necesarios, en todos los pueblos y casco urbano del municipio, en los que no exista distancia superior a 300 metros de las viviendas a fin de no incurrir, en lo expuesto en el punto anterior.

En Puerto del Rosario a 18 de mayo

Los Portavoces

(Rubricado)

Peña Armas Hernández

(Rubricado)

Juan Nicolás Cabrera Saavedra

Seguidamente interviene por el Grupo Popular D. Ignacio Solana quien indica que cuando se firma un Decreto como el número 932 de 07 de abril de 2017 hay que atenerse a las consecuencias, que pueden ser bastante graves para el Ayuntamiento, por lo que propone que se haga un estudio respecto a cuantos vecinos se encuentran en la misma situación de la persona a que alude el mencionado Decreto.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez, quien señala que se trata de una situación bastante curiosa y que el Grupo de Gobierno está haciendo un estudio al respecto, teniendo en cuenta que la iniciativa para la colocación de puntos limpios ha partido en muchas ocasiones de AA.VV y han sido financiados con fondos Europeos.

A continuación interviene la Sra. Concejala Delegada de Hacienda D^a Rita Darias, quien da cuenta del informe emitido por el Tesorero Acctal de fecha 23 de mayo de 2017 en el que se hace constar lo siguiente:

*“Por parte de la Concejala de Economía y Hacienda se solicita informe Técnico sobre la **MOCION QUE EL GRUPO POPULAR PRESENTA AL PLENO SOBRE “LA SUPRESION DEL IMPUESTO DE BASURAS EN LOS PUEBLOS DE PUERTO DEL ROSARIO”**”*

INFORME TECNICO

La propuesta de acuerdo es que “1.-El Ayuntamiento de Puerto del Rosario realizará un estudio que determine cuantos vecinos se encuentran en esta situación en para, de buena fe, devolver el recibo con carácter retroactivo en concepto tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos tal y como recoge el decreto n°932 aprobado con fecha 24 de abril.

2.-El ayuntamiento de Puerto del Rosario se comprometerá, a dotar de cubos de basura necesario, en todos los pueblos y casco urbano del municipio, en los que no exista distancia superior a 300 metros de las viviendas a fin de no incurrir, en lo expuesto en el punto anterior.”

En cuanto al punto número 1, tal y como está establecido el servicio de recogida de residuos sólidos en los pagos, desconocemos el número de viviendas afectadas, en los pagos de este municipio, por la aplicación del criterio del departamento de Gestión Tributaria en cuanto a la no sujeción de las viviendas que estén retiradas más de 300 metros del contenedor más cercano, no obstante, el ayuntamiento no puede devolver los recibos cobrados con carácter retroactivo toda vez que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221.3 LCT 58/2003 donde establece que: «Cuando el acto de aplicación de los tributos o de imposición de sanciones en virtud del cual se realizó el ingreso indebido



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

hubiera adquirido firmeza, únicamente se podrá solicitar la devolución del mismo instando o promoviendo la revisión del acto mediante alguno de los procedimientos especiales de revisión establecidos en los párrafos a), c) y d) del artículo 216 y mediante el recurso extraordinario de revisión regulado en el artículo 244 de esta Ley».

En consecuencia, ante un acto firme, que es el caso que nos ocupa, ya sea de aplicación de los tributos o de imposición de sanciones solo se puede solicitar la devolución en los siguientes casos: 1.º) Revisión de actos nulos de pleno derecho; 2.º) Revocación; 3.º) Rectificación de errores; y 4.º) Recurso extraordinario de revisión.

Por lo tanto, en el caso de que el Pleno Municipal acordase la exigencia para devolución de los ingresos con carácter retroactivo, distintos o contrarios a los establecidos por Ley, debería ser considerado dicho acuerdo nulo de pleno derecho.

CONCLUSIÓN

No resulta procedente establecer la devolución de los recibos con carácter retroactivo en concepto tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos, al no estar expresamente recogido en los párrafos a), c) y d) del artículo 216 o mediante el recurso extraordinario de revisión regulado en el artículo 244 de la Ley General Tributaria 58/2003.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que las opiniones jurídicas recogidas en el presente Informe se someten a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no suple en modo alguno a otros Informes que se hayan podido solicitar para la válida adopción de los acuerdos., en Puerto del Rosario a 23 de mayo de 2017.

EL TESORERO ACCIDENTAL

(Rubricado)

FDO: JOSE AGUSTIN MEDINA GONZALEZ"


Continúa D^a Rita Darias señalando que en virtud del informe emitido por el Tesorero no puede admitirse la propuesta que se contiene en el punto primero de la Moción y respecto del punto segundo, indica que se han llegado a acuerdos con las AAVV para la implantación de puntos limpios, proponiendo el rechazo de la propuesta por ser nula de pleno derecho.

A continuación el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, señala que le sorprende la respuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, teniendo en cuenta que se trata de una propuesta de carácter no decisorio que requiere de una respuesta política y de la realización del estudio que se solicita respecto de los vecinos que se encuentran en la misma situación, considerando D. Ignacio Solana que si se le reconoce la exención a un vecino que no paga la tasa por recogida de basura, los vecinos que han pagado pueden acogerse a la misma iniciativa que dio lugar a la emisión del Decreto en cuestión.

En estos momentos, cuando son las 20:13 se ausenta de la sesión el Concejál del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez.

Nuevamente interviene por el Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez, quien señala que se trata de un tema sujeto a interpretación jurídica y que hay que estudiar con detenimiento por lo que solicita prudencia respecto a las decisiones que se tomen, señalando finalmente D^a Rita Darías que el informe del que se ha dado cuenta no es el primero que se trae al Pleno en respuesta a una moción y que se traerán los informes que considere oportuno cuando las propuestas que se formulen repercutan sobre las áreas municipales, al mismo tiempo que puntualiza que se efectuará una aclaración de la ordenanza para incluir en el hecho imponible, no solo la recogida sino también el tratamiento de residuos y que su respuesta política es que no se puede tratar de engañar a los vecinos como parece desprenderse de la moción presentada.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 11 votos en contra, (CC y PSOE), 8 votos a favor (los concejales del Grupo Popular D^a Jessica de León Verdugo y D. Ignacio Solana Rodríguez y los Concejales del Grupo Mixto) y la abstención del Concejál del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez, al encontrarse ausente en el momento de la votación, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



15.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DE AMF, NC-IF E IU, INTEGRADOS EN EL GRUPO MIXTO Y EL GRUPO POPULAR EN RECHAZO DE LA REALIZACIÓN DE UN MURAL CON MENORES EN LA CENTRAL ELÉCTRICA DEL CHARCO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, Portavoz del Grupo Mixto y D^a M^a Pefía Armas Hernández, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 9.192 de fecha 18 de mayo de 2017, en rechazo de la realización de un mural con menores en la Central Eléctrica del Charco, cediéndole la palabra al Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra y siendo el texto de la misma el siguiente:

"MOCIÓN EN RECHAZO DE LA REALIZACIÓN DE UN MURAL CON MENORES EN LA CENTRAL ELÉCTRICA DEL CHARCO"

El Convenio "Arte con Energía" se ha incluido dentro de la III Semana de Arte Urbano de Puerto del Rosario después de aprobarse en pleno con los únicos votos a favor del Grupo de Gobierno CC y PSOE.

En dicho convenio se especificaban una serie de actuaciones a sufragar por la empresa Unelco Endesa a razón de 30.000 € para adecuar sus propias instalaciones.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Un convenio en el que no se especificaba la participación de escolares y, del mismo modo, los padres y madres desconocían que, durante la semana del 15 al 19 de mayo se realizaría un mural colaborativo del denominado "Bombardearte" en la calle Barquillos con Almirante Lallermann sin indicar que ese mural está patrocinado por dicha empresa y que el área sobre la que se va a actuar es el uro perimetral de la propia Central de Las Salinas.

Los grupos Mixto y Partido Popular en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario apuestan por el desmantelamiento y salida de la Central de las Salinas de El Barrio del Charco por considerar que atenta contra la salud de miles de vecinos de nuestro municipio y que, por ende, las acciones de esta corporación deben ir encaminadas a la persecución y cumplimiento de dicho objetivo. Por todo ello, los Grupos Popular y Mixto proponen para su debate en pleno:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario paralizará la realización y pintura con menores del mural de la Central Eléctrica de El Charco.*
- 2.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario no firmará ningún otro convenio con la Unelco Endesa y la Central Eléctrica de Las Salinas que no pase por el desmantelamiento progresivo y salida definitiva de dicha estación de El Barrio de El Charco.*

En Puerto del Rosario a 18 de mayo

Los Portavoces

(Rubricado)

Peña Armas Hernández

(Rubricado)

Juan Nicolás Cabrera Saavedra²

Seguidamente interviene por el Grupo Popular D^a Jessica de León, quien señala que en su momento se trajo al Pleno la aprobación de un convenio con ENDESA en el que aportaban 30.000 € para la ejecución de murales, si bien no se les explicó que la mano de obra que se iba a utilizar era de escolares menores de edad, solicitando que se paralice la pintada del mural que se está efectuando en los muros que rodean las instalaciones de la Central de ENDESA, al mismo tiempo que solicita a la mayoría de gobierno que no se firme ningún otro convenio con dicha entidad que no pase por el desmantelamiento de la central.


En estos momentos cuando son las 20:20 se incorpora nuevamente a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez.

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista señala que se seguirán firmando los convenios que redunden en beneficio del municipio, teniendo en cuenta que no se ha producido ninguna queja por la actuación realizada ni por parte de los padres ni de los centros educativos que han participado en la ejecución del mural.

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Urbanismo D. Roberto Padilla, quien manifiesta que en primer lugar, este concejal pide disculpas por no haber sabido

transmitirles a ustedes lo que desde la Concejalía de Urbanismo se pretendía con esta iniciativa, en la cual sólo se pretendía llevar a cabo un acto lúdico en el que poner en valor conceptos como el de trabajo en equipo, respeto y conciencia medioambiental dirigidas a todos los ciudadanos de todas las edades y que en ningún momento se pretendía hacer defensa de una instalación de la que todos deseamos abandone su actual ubicación lo antes posible.

Si quisiera manifestar mi más absoluta repulsa a los comentarios vertidos a través de las redes sociales por parte de algunos Concejales de la oposición. A mí me consta una nota de prensa publicada por el Sr. Gadifer y que menciona como firmantes al Sr. Juan Nicolás y a la Sra Peña, en la que se cita la utilización de niños como "mano de obra barata". Si eso fuera así y como Concejales electos su obligación no es comunicarlo por una red social sino en un juzgado. Me parece igualmente lamentable que personas de la oposición, docentes en algunos casos, viertan tan alegremente este tipo de gravísimas acusaciones contra este Ayto que involucra directa o indirectamente a los directores y profesores de los centros educativos que han participado de manera libre y voluntaria sin beneficio alguno. Personalmente creo que en política no todo vale y que para ganarse el favor de los ciudadanos la mejor manera es mostrar uno sus propias cualidades y no vertiendo falsas acusaciones sobre las de los demás. Respecto a la III Semana de Arte urbano decir que el Convenio con Endesa, aprobado en el Pleno del pasado mes de febrero, recoge como **objetivos principales**.

- 
- Mejorar el aspecto y el entorno en el que viven los ciudadanos del municipio.
 - Integrar de forma estética y sostenible en el entorno de la ciudad, los elementos eléctricos distribuidos por nuestra ciudad a través del arte y la cultura.

Entre las obligaciones del Ayto se establecen entre otras:

- Asumir y gestionar las actividades que se desarrollen como complemento en el muro sur de la central.

Según el **Decreto 1143 de fecha 28 de abril de 2017** por el que se resuelve la aprobación de este evento y que se encuentra en el libro de registro de Decretos, al que ustedes suelen acudir bastante... cuando les interesa.

En el **Antecedente tercero** se señala que mediante el citado convenio se articula el mecanismo de cooperación para embellecer con murales las fachadas de varias instalaciones de la compañía ubicadas en el municipio, como son el muro de la central de las Salinas o distintos elementos de la red de distribución.

En el **Resolvo punto 2. Mural colaborativo**. La ubicación de dicho mural será en el muro sur de la central eléctrica de las Salinas



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Puntualizar que es el tercer año que dentro de este evento se realiza la actividad de Mural Colaborativo que siempre ha estado abierto a escolares y todo aquel que quisiera participar y hasta este año nunca ha habido problemas por parte de nadie incluidos ustedes.

En el **Proyecto Arte con Energía** que se menciona en el Convenio aprobado en el Pleno, se indica que en el proceso de la actividad de muro colectivo lo siguiente:

- Para ello se contratará el diseño de un boceto, que luego se ejecutará sobre el mural de la central a través de una actividad lúdica con alumnos de colegios e institutos, asociaciones y/o vecinos del municipio.

En todo momento, ustedes han tenido a su alcance la información necesaria para conocer la actividad propuesta como mural colaborativo, otra cosa es que se hubieran interesado en buscarla pero estar... estaba.

Es cierto que respecto a la invitación enviada a los centros educativos, la ubicación descrita hacía referencia a la Calle Almirante Lallermans con Barquillos S/N pero en esta dirección sólo hay un muro, los otros dos puntos son edificios de viviendas.

Respecto a la información dada a los padres, desconocemos los detalles que siguieron los Centros Educativos para solicitar la autorización pero desde este Ayto confiamos en el buen hacer de los responsables así como en el criterio que siguieron los mismos para autorizarla. Lo que sí podemos asegurar es que desde el Departamento de Urbanismo se dio toda la información necesaria. Pero reseñar que desde el lunes a primera hora desde una asociación de vecinos del barrio del charco se envió a través del AMPA un escrito a los centros educativos, informando que el mural colaborativo era el muro sur de la central además de otras más cosas. Aún así ningún centro educativo manifestó problema alguno al respecto y durante toda la semana, con todo el revuelo que había en los medios, acudieron todos los centros que lo habían solicitado con más de 500 escolares y al final de semana hasta recibimos una petición de un centro para poder participar.

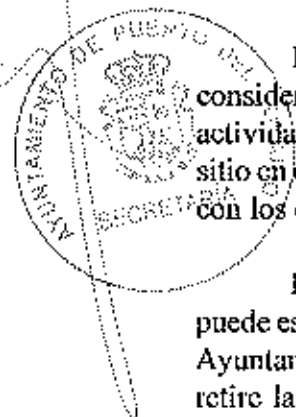
Sólo pido respeto para todos y cada una de las cientos de personas que decidieron acudir de manera voluntaria al evento por si acaso tienen ustedes pensado acusarlos de fomentar, alentar o justificar la actividad que en esa central se realiza por el simple hecho de pintar en un muro.

Quiero destacar la gran aceptación que este año ha tenido la actividad, con como he dicho anteriormente, la participación de más de 500 escolares en horario de mañana y la enorme participación en horario de tarde. Destacar también la aprobación posterior recibida por parte de los Centros educativos Participantes en una actividad con la que se han trabajado valores como el trabajo en equipo, respeto y conciencia medio ambiental con la que han disfrutado todos los participantes y es con lo que yo prefiero quedarme.

Para finalizar y creo que es el asunto real que se debería tratar para buscar una solución a los problemas que tienen no sólo los vecinos del barrio del charco sino de todos los ciudadanos de este municipio, y es que la Planificación del sector eléctrico que incluye las instalaciones de producción de energía corresponden a la Administración General del Estado en coordinación con la Comunidad Autónoma de Canarias, que debe ajustarse a la regulación básica que establece la primera a razón de la actividad económica. Esto significa que es el propio Estado quien debe avalar en primera instancia el cierre y traslado de la Central eléctrica de las Salinas y en eso creo que es en lo que todos debemos incidir si lo que se quiere realmente es buscar una solución al problema planteado.

Por lo tanto, de la Propuesta de acuerdo aquí presentada:

1. Rechazarla por cuanto no tiene sentido paralizar algo que ya está finalizado.
2. Rechazarla por cuanto esta corporación es más partidaria de trabajar en pos de una política más constructiva que destructiva. Por responsabilidad y salvaguarda del principio de igualdad para con todos los ciudadanos y entidades que cohabitan en nuestro municipio, no podemos cerrar las puertas a nadie hasta al menos escuchar lo que nos proponen y después valorar si las propuestas son buenas o no para el conjunto de todos los que habitan en el municipio.



Nuevamente interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien considera que se podía haber contado con los escolares menores de edad para realizar su actividad en cualquier otro lugar, considerando que en el Convenio no estaba tan claro el sitio en el que se iba a desarrollar y que lo que se ha hecho es utilizar un trabajo colaborativo con los centros escolares para tapar las vergüenzas de UNELCO.

D^a Jessica de León, por el Grupo Popular, señala que la mayoría de gobierno no se puede escurrir detrás de las AMPAS para hacer actuaciones de este tipo, entendiéndose que el Ayuntamiento debe insistir ante la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular para que se retire la Central de una vez del barrio del Charco, manifestando el Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez que la postura de la mayoría de gobierno es que se quite la central, si bien entiende que la oposición ha sacado de quicio el tema, tratando de hacer un uso político de una mera actividad en la que se ha dado participación a los centros escolares.

Seguidamente interviene el Concejales de IU integrado en el Grupo Mixto D. Arsenio Gutiérrez, quien señala que la basura no es arte ni es cultura y le parece un despropósito el mural que se ha realizado.

Nuevamente interviene D. Roberto Padilla, quien señala que la Administración General de Estado es la que tiene las competencias para establecer la regulación básica de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica, incluyendo la planificación y en este sentido, la última planificación energética aprobada por el Consejo de Ministros para los sectores de electricidad y gas fue para el periodo 2008-2016 y actualmente se encuentra en estado de borrador la planificación eléctrica para el periodo 2012-2020, señalando que en el



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

borrador del periodo 2012-2020 elaborado por el Ministerio no se contemplan cierres de grupos térmicos, señalando que antes de la puesta en servicio del segundo circuito de interconexión con Lanzarote se precisa de un nuevo grupo de 18 MW y que sería conveniente disponer de un segundo emplazamiento de generación preferentemente situado al sur de la isla de Fuerteventura, adicional al existente de las Salinas del Charco, por lo que la responsabilidad última de la supresión de la Central para por la decisión del Gobierno del Estado.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Alejo Soler, quien recuerda que el 31 de enero de 2005 se firmó un convenio con ENDESA siendo concejal, entre otros, D. Juan Nicolás Cabrera, en cuya estipulación cuarta se acordó literalmente lo siguiente:

“UNELCO GENERACION ha tramitado, ante el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, la solicitud de Licencias de los proyectos que a continuación se relacionan:

- a) *PROYECTO DE INSTALACION DE UN GRUPO TURBINA DE GAS ALTERNADOR DE 37,5 M2 Y SU CORRESPONDIENTE EQUIPO AUXILIAR (DENOMINADO GAS I-FV) CENTRAL DIESESL LAS SALIDAS (ISLA DE FUERTEVENTURA)*
- INSTALACION DE UN GRUPO DIESES DE 18.000 KW Y EL CORRESPONDIENTE EQUIPO AUXILIAR, DENOMINADO GRUPO 7. C.D. SALINAS (ISLA DE FUERTEVENTURA).*
- b) *TRASLADO E INSTALACION DE UN GRUPO TURBOGAS DE EMERGENCIA DE 15 MW (GT-35) DESDE LA C.D. LOS GUINCHOS (LA PALMA) A LA C.D. LAS SALINAS (FUERTEVENTURA)*

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a modificar la ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimientos, haciendo la misma acorde a los principios reguladores recogidos en la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, de tal forma que la base imponible y liquidación, así como el tipo de gravamen sean acordes al espíritu de la Ley, no pudiendo superar, en ningún caso, el importe final de 12.020,24 Euros para cada uno de los proyectos que se tramiten, y así se justifique en el estudio económico-financiero correspondiente. En caso contrario, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio.

En el momento en que se produzca la modificación de la Ordenanza de referencia, hayan sido otorgadas las correspondientes Licencias, tanto de Apertura de Actividad como de Obras y notificadas las pertinentes liquidaciones, UNELCO GENERACION se compromete a efectuar el abono de las mismas”

Estableciéndose en la estipulación novena que:

"Cualquier incumplimiento de los acuerdos adoptados en el presente documento será causa de resolución del Convenio, obligándose el Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario a devolver aquellos importes que hubiese percibido en concepto de cantidad sustitutiva en metálico y establecidas en la estipulación III, sin que ello suponga en ningún caso renuncia por parte del Ayuntamiento a la obtención del 10% del aprovechamiento urbanístico previsto en el artículo 71 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y cuyo deber de cesión legal corresponde a la entidad UNELCO GENERACIÓN".

Sigue manifestando D. Alejo Soler que dicho convenio se aprobó por unanimidad siendo Alcalde D. Manuel Travieso Darias, considerando inaceptable que se pretenda identificar la participación de los escolares con el uso de mano de obra barata.

Nuevamente interviene D. Juan Nicolás Cabrera quien manifiesta que desde el año 1997 y hasta la fecha Coalición Canaria ha venido gobernando con el apoyo de distintas fuerzas políticas, al igual que en el Gobierno de Canarias desde el año 1992, por lo que no se puede escurar en que las decisiones se adoptan por otras administraciones competentes en la materia, apuntando D^a Jessica de León por el Grupo Popular que el Gobierno del Estado elabora los documentos de planificación energética en base a las propuestas que se elaboran desde el Gobierno de Canarias con la participación del Cabildo Insular.

Finalmente interviene el Alcalde Presidente quien lamenta las aseveraciones que se realizan en la moción, teniendo en cuenta que llevamos tres años haciendo murales colaborativos con los centros escolares y nunca se había presentado ningún tipo de problema, considerando que en política no todo vale, máxime cuando la actividad desarrollada tiene como misión la de recordar a los alumnos la importancia y la necesidad de las energías renovables.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 11 votos en contra, (CC y PSOE), 9 votos a favor (PP y Grupo Mixto) y ninguna abstención, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

16º.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA MOCIÓN DE LA FECAM CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA EL DIALOGO Y EL DESARROLLO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción remitida por la FECAM con motivo de la Conmemoración del Día Mundial de la Diversidad Cultural para el diálogo y el desarrollo, y siendo el texto de la misma el siguiente:

"CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA EL DIÁLOGO Y EL DESARROLLO.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

En 2001 se aprobó la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y a continuación la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 21 de mayo como el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo.

Esta celebración tiene como objetivo fundamental ayudarnos a comprender el valor de la diversidad cultural y a mejorar la convivencia.

¿Por qué importa la diversidad?

Porque, en palabras de la Directora General de la UNESCO, celebrar la diversidad cultural supone reconocer que la riqueza de las culturas es la energía constitutiva de la humanidad, una baza fundamental para la paz y el desarrollo, cuya promoción es indisociable del respeto de los derechos humanos.

Porque las tres cuartas partes de los mayores conflictos tienen una dimensión cultural.

Porque superar la división entre las culturas es urgente y necesario para la paz, la estabilidad y el desarrollo.

Porque la cultura, en su rica diversidad, posee un valor intrínseco tanto para el desarrollo como para la cohesión social y la paz.

Porque la diversidad cultural es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora.

Simultáneamente, el reconocimiento de la diversidad cultural – mediante una utilización innovadora de los medios y de los TIC en particular – lleva al diálogo entre civilizaciones y culturas, al respeto y a la comprensión mutua.

Por todo ello, la FECAM propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

- *Primero.- El Ayuntamiento trabajará para generar una conciencia en la ciudadanía sobre la importancia del diálogo intercultural, la diversidad y la inclusión y combatir la polarización y los estereotipos para mejorar el entendimiento y la cooperación entre las gentes de diferentes culturas.*
- *Segundo.- El Ayuntamiento revisará los procedimientos en la ejecución de los servicios públicos para vigilar y abordar la discriminación, para lograr que todas las personas nos comprometamos y apoyemos la diversidad mediante gestos reales en nuestro día a día.*
- *Tercero.- El Ayuntamiento difundirá entre las asociaciones, entidades y centros educativos del municipio la celebración del Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, así como la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, como elementos para fomentar la reflexión y una actitud positiva.*
- *Cuarto.- El Ayuntamiento en el ámbito de la gestión cultural, educativa, participativa y de solidaridad, potenciará la coordinación de programas que gestionen la diversidad y que desarrollen estrategias enfocadas a aprovechar la interculturalidad como factor de desarrollo.*

- Quinto.- El Ayuntamiento estudiará la incorporación a la Red Española de Ciudades Interculturales (RECI) con el fin de intercambiar experiencias con otras ciudades y territorios para favorecer un mayor desarrollo de las políticas y prácticas relacionadas con la diversidad en consonancia con la estrategia de las políticas interculturales.
- Sexto.- Solicitará al Cabildo Insular la creación de un Observatorio sobre Diversidad Cultural, que pudiera trabajar estrechamente con la universidad, las organizaciones no gubernamentales, los ayuntamientos y otras organizaciones, para analizar el impacto cultural de la globalización, documentar las mejores prácticas en términos de la diversidad cultural, así como llevar a cabo sistemas de prevención y evaluación.

21 de mayo de 2017"

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose como acuerdos, los que figuran transcritos en la moción.

17º.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción Institucional de apoyo a la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022, cediéndole la palabra al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“Los grupos que integran el Pleno en el Ayuntamiento de PUERTO DEL ROSARIO (CC, PSOE, PP Y GRUPO MIXTO) y los diferentes portavoces en su representación, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 18 de noviembre.

MOCIÓN POR LA QUE SE PROPONE APOYAR A LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022, reconocida de "utilidad pública" el 5.3.2013 por cumplir el principal requisito de dedicar su actividad a favor de la sociedad en general y en particular a los usuarios del avión como medio de transporte, esencial en la vida de los canarios, en la petición que ya ha sido aprobada por los Parlamentos de las Comunidades Autónomas de Canarias, Madrid y Castilla y León, a través de sendas PNL (Proposiciones No de Ley) en base a:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de los graves accidentes aéreos que han ocurrido en España desde 1972 a 2016, con más de 1.800 fallecidos y 31 supervivientes, catástrofes de las que no se han extraído las causas con el rigor y seriedad que obligaban tantas muertes, nuestro país sigue manteniendo una desacreditada CIAIAC (Comisión Oficial de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil) que no cuenta con la credibilidad ni de los profesionales del sector ni tampoco con el de las víctimas que han sufrido sus Informes, que se distinguen sistemáticamente con culpar a los pilotos fallecidos que



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

no pueden defenderse, dejando sin corregir la cadena de errores previos que siguen latentes en el sistema de la Aviación Civil en España.

La catástrofe aérea más grave de los últimos 36 años en España, la del Vuelo JK5022, que ocasionó la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes (más de 70 de ellos canarios de origen o residencia), generó incertidumbre, sufrimiento en las familias que lo padecieron y produjeron gran impacto social que a su vez deriva en frustración, ansiedad e indefensión en el ciudadano corriente. Si a ello se le une el sentimiento generalizado de falta de credibilidad hacia quienes tienen la obligación de investigarlas desde la independencia, transparencia y profesionalidad, el resultado es una manifiesta inseguridad y la sensación en los ciudadanos de que los gestores de la Administración del Estado victimizan nuevamente a las familias que las han padecido y enfangan la memoria de los fallecidos o lesionados al hacerles ver que han muerto por nada, ni siquiera por evitar nuevas tragedias a otras personas.

España se ha quedado rezagada respecto a la investigación de accidentes con víctimas múltiples, al contrario que numerosos países europeos que integran en un solo órgano los relativos al transporte aéreo, ferroviario y marítimo, como Suecia, Noruega, Dinamarca y Finlandia en Europa, que constituyen ejemplo de eficiencia e independencia reconocidos por todos. Holanda incluso dispone de un organismo integrado de investigación (Ditch Safety Board) y tiene un Protocolo con las Autoridades Judiciales para no interferir en las investigaciones técnicas oficiales.

A nivel mundial, la referencia es la Junta Nacional de Seguridad del Transporte-NTSB-, Agencia Federal independiente de Estados Unidos, encargada por el Congreso de los EE.UU de investigar las causas probable de los accidentes de la aviación civil así como la promoción de la seguridad del transporte en general junto a la asistencia a las víctimas de accidentes y sus familias. Su objetivo es extraer de la tragedia el conocimiento para la seguridad de todos, es decir, sus investigaciones y estudios de seguridad previenen las tragedias en el transporte aéreo.

Las muertes producidas por los accidentes aéreos tendrían que servir para mejorar la seguridad de los ciudadanos que utilizan el transporte aéreo, máxime cuando la insularidad de las Islas Canarias lo hacen imprescindible para su conectividad con la Península.

La actividad que viene realizando la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 desde su creación en Octubre de 2008, tanto dentro como fuera de España, ha logrado grandes avances en la asistencia a las víctimas, otros en los derechos y protección de los derechos de los pasajeros, pero ninguno en cuanto a la investigación de accidentes ni tampoco en cuanto a la depuración de responsabilidades por la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes. En ese sentido, la AVJK5022 solicitó al COPAC (Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial) un Informe que arrojara claridad a las conclusiones del Informe Oficial A-32/2008 emitido por la CIAIAC al no revelar éste las verdaderas causas del accidente y en consecuencia tampoco las corrige en el sistema de la aviación civil española.

Ese Informe Oficial de la CIAIAC fue determinante para que la Audiencia Provincial de Madrid en Auto de fecha 19.09.2012 archivara en sobrecimiento libre la causa penal, negando el Juicio Oral que había propuesto el instructor del Juzgado Nº 11 de Madrid que estuvo durante más de 3 años investigando las responsabilidades por las muertes y lesiones producidas en los pasajeros del Vuelo JK5022.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente **MOCIÓN**, por la que este Ayuntamiento de Puerto del Rosario:


ACUERDA

1) Instar a las Cortes Españolas a la creación de una Comisión Parlamentaria que investigue las causas del accidente del vuelo JK5022 de Spanair para depurar las responsabilidades políticas y de seguridad que no fueron investigadas en vía judicial.

2) Instar a las Cortes Españolas y al Gobierno de España a proponer la creación de un Órgano Nacional Multimodal independiente encargado por las Cortes Españolas (Congreso de los Diputados y Senado) para investigar los accidentes e incidentes graves del transporte aéreo, según modelo presentado en Julio de 2014 por la AVJK5022 a todas las instituciones públicas y privadas y que se adjunta a esta MOCION así como cualquier otro accidente que por el número de víctimas o bien por su complejidad, requieran de una investigación independiente y al margen de la Administración que tenga encomendada su gestión administrativa.

3) Apoyar públicamente y difundir en prensa, redes sociales y otros medios con los que cuente ese Ayuntamiento las concentraciones que la AVJK5022 realizará cada día 20 de cada mes, por ser a favor del BIEN COMÚN.

En Puerto del Rosario a 22 de Mayo de 2017.



PORTAVOZ DE
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN CANARIA
(Rubricado)
Fdo.: Alejo I. Soler Melián

PORTAVOZ DE PSOE
(Rubricado)
Fdo.: Carlos Rodríguez

PORTAVOZ PARTIDO
POPULAR
(Rubricado)
Fdo.: M^a de la Peña Armas Hernández

PORTAVOZ DE GRUPO
MIXTO
(Rubricado)
Fdo.: Juan Nicolás Cabrera
Saavedra"

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose como acuerdos, los que figuran transcritos en la moción.

18º.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la solicitud de Participación Ciudadana formulada por D. Amancio Novoa Siciro, mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2017 nº 9.154 de registro de entrada, a quien encontrándose presente en la sesión se le cede la palabra por el Sr. Alcalde Presidente, preguntando el Sr. Novoa de cuanto tiempo dispone para su intervención a lo que por el Sr. Alcalde se contesta que de conformidad a lo dispuesto en el art. 18 c) del Reglamento de Participación Ciudadana que el tiempo de intervención es de tres minutos, si bien en la Junta de Portavoces se acordó ampliarlo a un tiempo máximo de 5 minutos.

Acto seguido el Sr. Amancio Novoa retira su solicitud de Participación en el Pleno dado que no dispone de un tiempo indefinido para intervenir, a lo que por el Sr. Alcalde se contesta que no es posible dar la palabra por un tiempo indefinido y que la posible ampliación de los tiempos de intervención se tratará cuando se proceda a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

19º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

19.1.- Decretos

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 20 de abril de 2017 hasta el día 22 de mayo de 2017, comprendiendo los números desde el 1.021 al 1.388, ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados.

19.2.- Informe de Reuniones y gestiones de la Alcaldía.

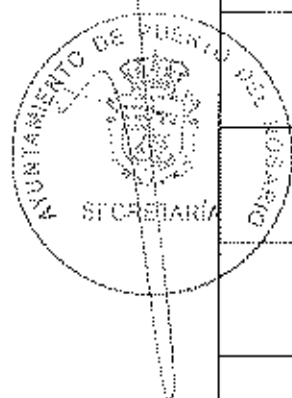
Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, de las siguientes reuniones que ha mantenido desde el 25 de abril hasta la fecha, siendo estas las siguientes:

ASISTENCIA DE ALCALDÍA A ACTOS CELEBRADOS EN EL MES DE ABRIL		
DÍA	HORA	ACTO
25	09:00hrs.	Reunión coordinación "Baile de Taifas 2017"
	11:30hrs.	Firma Contrato de Gestión Patrimonial.
	12:30hrs.	Reunión Director Insular A.E. Estanislao Cabrera.
	17:00hrs.	Participación Tertulia Alcaldes CANARIAS RADIO LA AUTONÓMICA.
26	08:15hrs.	Reunión Director Corrcos de Canarias.
	09:00hrs.	Reunión Dirección General de Vivienda del Gobierno de Canarias.

27	10:00hrs.	Inicio Antorcha de la Concordia y Árbitros de Fútbol.
28	07:45hrs.	Entrevista CANARIAS RADIO LA AUTONÓMICA.

ASISTENCIA DE ALCALDÍA A ACTOS CELEBRADOS EN EL MES DE MAYO

DÍA	HORA	ACTO
1	13:15hrs.	Reconocimiento Personas Mayores en Tefía.
3	09:30hrs.	Reunión Dirección General Menores del Gobierno de Canarias.
	12:00hrs.	Reunión Miguel Mendiguchía. Proyecto Piscina Militar.
4	19:00hrs.	Inauguración Feria del Libro.
5	12:00hrs.	Entrevista en COPE RADIO.
6	10:00hrs.	Inicio Certamen MARENART.
	12:30hrs.	Reunión Presidente de la Autoridad Portuaria.
	20:00hrs.	Entrega Trofeos Golf.
9	09:30hrs.	Firma Convenio AVANFUER
	20:00hrs.	Reunión Comerciantes de la C/Juan de Bothencourt. Tema: Obras.
10	08:30hrs.	Reunión Directora General de Comercio.
	12:30hrs.	Entrevista en RADIO SINTONÍA.
	20:00hrs.	Acto Presentación TV Locales Canarias.
11	18:00hrs.	Inauguración Feria Insular de Artesanía en Antigua.
12	08:30hrs.	Inicio Actividades Festividad Personal – Sta. Rita.
	09:30hrs.	Presentación Concurso de Murales de Arte Urbano.
	17:30hrs.	Reunión Comité Ejecutivo FECAM.
15	18:00hrs.	Reunión Dirección General de Infraestructuras Turísticas.
	20:00hrs.	Inauguración Exposición de Vestimenta Tradicional.
16	10:30hrs.	Clausura "Proyecto Escuelita de Colores". Lugar: CEIP Tefía
17	09:00hrs.	Reunión Consul de Uruguay.
	12:00hrs.	Reunión Junta de Seguridad para Baile de Taifas.
	20:00hrs.	Reunión Representantes del C.D. TERACHI. Tema: Carrera del Queso en Casillas del Ángel.





AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

18	10:00hrs. 11:00hrs. 11:30hrs. 17:30hrs. 19:00hrs.	Visita Mural Colaborativo en la Semana de Arte Urbano. Reunión Representantes Banco Santander. Firma Contrato Renting de Vehículos con Representantes del Banco Santander. Reunión Comisión Participación Pleno CAI. Inauguración Exposición de Acuarelas: Libera la Diosa Interior, Expresión del Sagrado Femenino. Autora Luisa F. Cuesta Vestías.
19	08:00hrs. 10:00hrs. 12:00hrs. 17:00hrs.	Reunión con la AAVV de Tetir. Reunión Alcaldes de Fuerteventura + Consejo Escolar de Canarias. FECAM. Acto 508 Aniversario del Regimiento Soria 9. Reunión Consejo Escolar de Canarias.
20	22:00hrs.	Cena 508 Aniversario Regimiento Soria 9.
22	12:30hrs.	Función y procesión religiosa de Sta. Rita en Los Estancos.
23	09:30hrs. 10:00hrs. 10:30hrs. 12:15hrs.	Presentación Semana Canaria -- Puerto Cala. Presentación Ejercicio Canasar. Clausura Programa de Senderismo "Allanando el Camino" Clausura Taller de Actitud. Lugar: CEIP El Matorral.
24	17:30hrs.	Pleno CAI. Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
25	09:00hrs. 11:00hrs.	Reunión Representantes UNICEF. Actuación Coros Escolares. Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

Quedando todos los asistentes enterados.

19.3.- Dar cuenta de la modificación de los miembros de la Comisión de Estudio para la Actualización de los distintos Reglamentos y del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los escritos presentados por la Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 9.143 y 9.144, ambos de fecha 17 de mayo de 2017, por el que se comunica la modificación de la composición de las siguientes Comisiones:

Comisión de estudio para la actualización de los distintos Reglamentos:

Titular:

D. Ignacio Solana Rodríguez.

Suplente

D^a M^a de la Peña Armas Hernández

Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia:

Titular:

D^a Jessica de León Verdugo

Suplente

D. Ignacio Solana Rodríguez.

Quedando todos los asistentes enterados.

20º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y preguntas, comenzando por dar respuesta a las preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior, respuestas de las que se les ha dado traslado previo y por escrito a los Portavoces de los distintos grupos.

En relación a las preguntas formuladas por el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, se contesta lo siguiente:

GESTIÓN CENTROS CULTURALES: Respecto a la gestión detallada de la actividad de los Centros Culturales del Municipio y cuál es su régimen de funcionamiento (convenio, cesión, etc...), contesta la Sra. Concejala de Participación Ciudadana que las asociaciones de vecinos que gestionan los centros ciudadanos tienen plena autonomía para la organización de las actividades que ellos consideren. Por tanto, esta Concejalía sólo conoce de las actividades en las que colabora. También informar que a través del PIAE Pto. Vivo se están realizando distintos talleres en todos los Centros Ciudadanos que así lo han solicitado, en estrecha coordinación con las directivas de las Asociaciones Vecinales.

Detallando a continuación el listado del régimen de funcionamiento que se tiene con los distintos centros ciudadanos del municipio:



EL Pino	Puerto Lajas	SI
Genegey	El Matorral	SI
Buenos Amigos	Casillas del Ángel	En trámite
El Castillojo	Tesjuate	SI
La Terrera	La Asomada	SI
San Pedro de Alcántara	La Ampuyenta	SI
Facay	Tefía	En trámite
Vega de Tetir	Tetir	SI
Temerejegue	El Time	SI
Morros del Sol	Los Llanos de la Concepción	SI
El Charco Verde	Las Parcelas	SI
La Molina de La Charca	La Charca	SI
La Rosa	Fabelo	SI
Buenavista 7 Gavias	Gestión Municipal	Gestión directa
Los Pajeros	Guisgney	SI
Virgen de la Peña	Las 90 Viviendas	En trámite
Los Hornos del Charco	Aula en Los Colorines	SI
Las Lojas	Local Las Lojas	SI

Respecto a cuándo piensa convocarnos el Sr. Concejal de Deportes a fin de tratar lo aprobado por el Pleno de Febrero referente a una Moción de éste Grupo y Concejal, contesta D. Raimundo Elvira que dicha reunión ha sido convocada para el jueves 25 de mayo de 2017 a las 10:00 horas.

ZONA AZUL Y VERDE IMPLANTADA EN NUESTRO MUNICIPIO:

Respecto a si piensa el Sr. Concejal de Tráfico y Servicios convocarnos a fin de tratar la entrada en funcionamiento de este servicio y las quejas que por infinidad de usuarios ha habido al respecto y para cuándo, contesta D. Juan Jesús Gutiérrez que la reunión con los Grupos Políticos ya ha sido realizada, donde han asistido, el Portavoz del Grupo Mixto, Juan Nicolás Cabrera, la Portavoz del Grupo Partido Popular, María de la Peña Armas, el Portavoz del Grupo PSOE, Carlos Rodríguez, el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, Alcjo Soler y el Concejal de Tráfico, Juan Jesús Gutiérrez, además de la representante de la empresa adjudicataria, Romina Sánchez.

OBRAS EN EL PABELLÓN OASIS: Respecto a si piensa el Sr. Concejal Delegado de Deportes darnos alguna explicación de los motivos del retraso de una obra de 20 días de ejecución según el propio Ayuntamiento y para cuándo piensa su reapertura, contesta D. Raimundo Elvira que una edificación que tiene más de treinta años de ejecutada y a la cual no se le ha realizado ningún tipo de mantenimiento, más allá de los revestimientos, supone encontrarse una serie de inconvenientes a la hora de afrontar actuaciones relacionadas con elementos más complejos que los mismos. Éste es el caso del pabellón Oasis, que realizando obras paralelas a la cubierta se descubre que existen problemas en los picos de los pilares, que hasta ahora no han estado visibles y que tienen un grado de deterioro que hace recomendable

su reparación antes de realizar actuaciones sobre la cubierta. Esto supone trámites administrativos que provocan retraso en los plazos inicialmente previstos.

La dificultad que se ha presentado en la casa suministradora de las láminas que forman la cubrición de la cubierta, y que ha obligado a modificar el proyecto original con el objeto de evitar dicha dificultad, han motivado nuevas actuaciones administrativas que también provocan retrasos en los plazos inicialmente previstos.

Todo esto ha llevado a una nueva programación de la obra, que según la misma la obra deberá comenzar a principios del mes de Julio.

CARRETERA TETIR-TESJUATES: Respecto a si piensa el Sr. Concejal de Obras dar alguna explicación a las infinitas preguntas realizadas al respecto y multitud de respuestas obtenidas pero que aún no vemos mover tierra alguna, y si piensa que podrá estar acabada la misma en este año o si no para cuando, Contesta D. Carlos Rodríguez que el reasfaltado de la vía FV-225, carretera de Jaifu, es una obra recogida dentro de las actuaciones del FDCAN y, según información suministrada por el Excmo. Cabildo Insular, responsable de la obra, su comienzo será en breve.

ALUMBRADO CARRIL BICI Y PEATONAL DE PUERTO DEL ROSARIO: Se nos rechazó una moción porque ya estaba proyectado, programado y casi en ejecución. Dos meses más tarde y más por el foro. Preguntando al Sr. Concejal de Parques y Jardines para cuándo esa obra y si tiene o no financiación, contesta D. Carlos Rodríguez que el carril bici que discurre paralela a la circunvalación de Puerto del Rosario es de titularidad del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. Puestos en contacto con la institución, al parecer la ejecución de dicha obra presenta problemas de titularidad del suelo.

DESABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD Y PUEBLOS DEL MUNICIPIO: Denunciamos el pasado Pleno lo que estaba sucediendo en la parte alta de la ciudad con el abastecimiento o mejor con el desabastecimiento y esto es práctica habitual en todos los pueblos del municipio. Puede alguien explicar las razones y por qué no se le exige al Consorcio una respuesta urgente al problema. Acaso no hay producción de agua suficiente. Cuántas averías y cuanto se pierde en la distribución, contesta la Concejala Delegada de Aguas D^a Paloma Hernández que según información y datos facilitados por el CAAF, su personal está actuando lo más rápido que puede ante las averías, y según la ordenanza tienen 72h para solventar las reparaciones. La mayoría de las tuberías son viejas y bien se están rompiendo o requieren de mantenimiento.

Durante el mes de abril hubo averías en la zona alta. La avería en C/Sevilla en semana santa se complicó porque era uralita, material que es más complicado de manipular.

Con respecto a la pregunta de la cuantía de averías y pérdidas en la distribución, consultado con el personal técnico del CAAF me han informado que en la actualidad no disponen de un registro informático con el que cuantificar dichos datos.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

CONTAMINACIÓN CENTRAL DIESEL LAS SALINAS: Múltiples son las solicitudes al respecto y no vemos respuesta alguna desde la Corporación. Existe o no un convenio que mide y analiza el nivel de contaminación? Para cuándo esos datos? Piensa costear este Ayuntamiento el estudio aprobado en la reunión vecinal sostenida en presencia del Sr. Alcalde y Concejal de Urbanismo sobre consecuencias en la salud de los vecinos del Charco de las emisiones de la Central, contesta el Portavoz de CC D. Alejo Soler que desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, esta Corporación viene solicitando desde el año 2015 diversas actuaciones a la Dirección General de la Naturaleza respecto al cumplimiento de la Autorización Ambiental Integrada por parte de la Central Diésel Las Salinas. Se han realizado ensayos y concretamente el pasado mes de noviembre de 2016 se realizó una inspección in situ por parte del Servicio de Contaminación de Aguas y Suelos dependiente de la Dirección General de la Naturaleza, además de realizarse, a petición de la Consejería, una toma de muestras de otra empresa exterior. Con todo ello se ha elaborado inicialmente un informe provisional, al cual la empresa Unión Eléctrica de Canarias Generación SAU presentó Alegaciones y se corrigieron algunas deficiencias.

Desde este Ayuntamiento no se ha parado de instar a la Dirección General de Protección de la Naturaleza, que es quien tiene las competencias, para que solicite y verifique el obligado cumplimiento de la normativa por parte de la Central Diésel Las Salinas; pidiendo además aplicar el régimen sancionador correspondiente por las desviaciones que se hayan producido de la AAI. Así mismo, hace unas semanas se ha realizado una segunda visita por parte del Servicio de Inspección Ambiental para hacer mediciones de Ruido en los alrededores de la Central; en estos momentos estamos pendientes de recibir el informe con el resultado obtenido.

Respecto al ASFALTADO PLAYAS DEL MUNICIPIO: Piche, residuos orgánicos, etc..., contesta la Concejala Delegada de Playas D^a Paloma Hernández que la limpieza de playas está contemplada en el contrato del servicio público para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y para la limpieza viaria del municipio de Puerto del Rosario, firmado en 2014 y ejecutado por FCC. Las playas recogidas en el contrato son Playa Blanca, los Pozos, Puerto Lajas, Jarugo y Las Caletillas.

LOS POZOS Y PLAYA BLANCA: Respecto a cuándo se adjudicará el contrato de limpieza, contesta el Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler que la limpieza de la Playa de Los Pozos y la limpieza de Playa Blanca, se incluyen dentro del contrato de limpieza vigente.

Respecto a las preguntas formuladas por el Concejal por NC-IF, integrado en el Grupo Mixto D. Gadifer Saavedra Saavedra, en cuanto a las obras realizadas en las Instalaciones deportivas de Risco Prieto. Que comprobando que han finalizado las obras, observamos que a día de hoy, dicha cancha, sigue inoperativa

- ¿Qué ha sucedido con las obras de dicho campo?
- ¿Es cierto que el césped no cumple con la normativa?

- ¿Cumple, una vez finalizadas las obras con los requisitos de la Federación deportiva correspondiente?
- ¿Se ha realizado el peritaje necesario para dar el visto bueno para la práctica deportiva?

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Deportes D. Raimundo Elvira que consta informe técnico que advierte sobre incumplimiento en la ejecución de obra por parte de la Entidad Adjudicataria. A tal efecto no se ha podido recepcionar la obra, hasta que la contratista realice la subsanación.

Respecto a las obras que se están realizando sobre el alumbrado Público en nuestro municipio, en cuanto a si

- ¿Se ha realizado la fiscalización y el seguimiento necesario y correspondiente a un proyecto de esta envergadura? ¿Con qué periodicidad?

Contesta el Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler que sí, que existe un responsable del contrato que lo fiscaliza y gestiona los pasos a seguir conforme a los pliegos y la oferta del adjudicatario.

- ¿Cumple el alumbrado con los Lux que se exigen en la normativa? (observamos que en varias calles de nuestro municipio hay cierta carencia de luminosidad comparándolo con otras instalaciones de otras calles.)

Contesta el Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler que la Normativa a cumplir para este tipo de instalaciones es el Real Decreto 1890/2008 donde se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior.

Al respecto, de cada instalación se ha redactado un proyecto específico con el cumplimiento de este Real Decreto, el cual está suscrito por un Ingeniero Técnico Industrial, (Oliver Rodríguez González), el cual será sometido a una inspección de un OCA (Organismo de Control Autorizado por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias), anterior a la tramitación de la puesta en marcha de cada instalación.

No obstante, se han detectado algunas calles, que no cumplen en las condiciones actuales, principalmente por la poca altura de las columnas existentes o por su interdistancia quedando puntos oscuros en la calle, los cuales se están estudiando para resolverlos.

- ¿Cumplen las tuberías para el cableado que se están colocando con la normativa vigente de canalización?

Contesta el Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler que la normativa exige que la canalización de alumbrado público debe ser un tubo de doble pared, con un diámetro





AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

interior de 60mm. Se están poniendo 2 tubos de 110mm y en los cruces de calle se ponen 4 tubos de 110mm, por lo que se cumple sobradamente con la exigencia de la normativa.

- ¿Todas las farolas cumplen con la normativa que establece la conexión de toma de tierra?

Contesta el Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler que la normativa a este respecto establece que todos los puntos de luz metálicos (CLASE I), estarán conectados a tierra.

Esto se hace conectando cada punto de luz con un cable de tierra que discurre junto a la línea de alimentación, el cual a su vez va conectado a púas de tierra en el principio y final de la línea y cada cinco puntos de luz.

Este aspecto se está revisando por el Director de Obra, el Técnico designado por el Ayuntamiento, el responsable de contrato, además lleva una inspección de un OCA antes de su tramitación ante la Consejería de Industria, por lo que es de los aspectos más revisados de una instalación de alumbrado público.

Respecto a los excrementos de perros en la capital y a la Pregunta de si se está aplicando la ordenanza pertinente, ya que existen continuas quejas de vecinos de la capital en el que expresan su malestar ante la falta de civismo de vecinos y vecinas de nuestro municipio así como la pasividad de este ayuntamiento al respecto. Es por ello que preguntamos:

- ¿Cuántas multas o sanciones se han llevado a cabo en nuestro municipio al respecto?
- ¿Cuántos usuarios han denunciado a través de la App Línea Verde?
- ¿Qué medidas se han tomado al respecto?.
- ¿Qué acciones se tomarán para que estos hechos no sigan sucediendo en nuestro municipio?

Contesta la Concejala Delegada de Salud Pública D^a Paloma Hernández Cerezo que a principio de legislatura se tramitaron 14 requerimientos y no se pudo abrir expedientes por falta de técnico que hiciera de instructor del mismo. Una vez solventado el problema, se han tramitado dos expedientes sancionadores con respecto a esa infracción (finalizados con multa) y uno está en curso.

Respecto a cuáles son los motivos por los cuales no se ha propuesto el asfaltado del camino que va desde Zurita (Zona del Cementerio) al pueblo de la Asomada. Camino que para los vecinos de la zona cada día es más intransitable.

Contesta el Concejal de Contratación D. Alejo Soler que debido a que se está realizando inventario de los caminos del municipio de Puerto del Rosario, y una vez finalizado dicho inventario se estudiará dicha posibilidad.

Respecto a la pregunta formulada por el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa sobre en qué situación se encuentra el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Cementerio viejo, si se ha incoado dicho expediente que se informe de las actuaciones realizadas, contesta el Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler que se solicitó al Cabildo Insular para que se declare porque es quien tiene las competencias y no se ha obtenido aún respuesta.

Respecto a la pregunta formulada por el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa sobre qué ha sucedido con la parcela adquirida por el Ayuntamiento en suelo rústico en Casillas del Ángel, que tuvo un coste de 700.000 € y que iba destinada a la construcción de un colegio, preguntando si se va a ejecutar alguna obra en la misma, habida cuenta de su elevado coste, contesta el Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler Melián que se adquirió el suelo y se inscribió a favor del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la ejecución del colegio no se ha realizado debido a que por la crisis económica sufrida en su momento, el Gobierno no concedió los fondos para la ejecución del mismo.

Respecto a la pregunta formulada por el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa sobre si se están aplicando todas las ordenanzas fiscales aprobadas y publicadas y si no es así a qué obedece el motivo por el que no se aplican y qué medidas se piensan tomar al respecto, contesta la Concejala Delegada de Economía y Hacienda D^a Rita Darias que según consta en el informe emitido por el Tesorero Acctal. a día de hoy se están aplicando todas las ordenanzas que están vigentes para el Ayuntamiento, no obstante cualquier representante público que tenga noticias de que algún departamento de este Ayuntamiento no esté cumpliendo las ordenanzas fiscales aprobadas por el Ayuntamiento tiene la obligación de comunicarlo para realizar la pertinente comprobación y regularizar la situación

Respecto a la pregunta formulada por la Portavoz del Grupo Popular D^a Peña Armas Hernández, sobre si se va a dotar de servicios esenciales (alumbrado y asfaltado) al barrio de Los Llanos de la Mareta, una vez aprobado el Plan General de Ordenación, contesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Roberto Padilla, que el Suelo Urbano no consolidado (SUNCU TE-I) Llano de la Mareta es un ámbito Ordenado de Ejecución Privada, por lo que los propietarios, según los plazos marcados en el programa de actuación contenido en el Plan General de Ordenación, deben realizar el Proyecto de Reparcelación y Urbanización en el cual vendrán reflejados todos los servicios necesarios.

En caso de inacción por parte de los propietarios, la administración puede modificar el sistema de ejecución pasando de Privado a Público y ser el Ayuntamiento quien gestione y ejecute, repercutiendo los costes en los propietarios según establece las normas.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se abre un nuevo turno de Ruegos y Preguntas, interviniendo en primer lugar el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien formula los siguientes:

RUEGOS:



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

En primer lugar Ruego que de una vez y para siempre, se apruebe la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana para permitir una adecuada participación de los vecinos en el pleno por ser una cuestión de justicia.

Sr. Alcalde hemos permitido que a nuestras preguntas del Pleno se nos responda en el siguiente sin explicación alguna por el responsable del por qué no se nos responde en el mismo. Hemos permitido que nos entreguen las respuestas a las preguntas por escrito y no se haga al propio Pleno en aras a agilizar las sesiones. Pero no vamos a permitir que se siga en la misma dinámica. Ya advertí en el anterior Pleno que el art. 102 de la Lcy 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias regula su funcionamiento y éste a mi juicio no se está cumpliendo por lo que ruego se ajuste al mismo y se responda acorde a su disposición.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien señala que le parece bien el alegato realizado por el Portavoz del Grupo Mixto sobre la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana pero lo cierto es que la Junta de Portavoces celebrada antes del Pleno se decidió determinar el tiempo de participación ciudadana aumentándolo con respecto del establecido en el Reglamento, indicando respecto a que las respuestas se realicen por escrito, se debe a una petición realizada por el Concejal por NC-II' D. Ramón Paniagua Perdomo.

PREGUNTAS:

1.- Mucho se oye, se lee y se comenta sobre el suelo donde se ubicaría la Ciudad de la Justicia. Se llega a oír que incluso se perdería la inversión, o lo que es lo mismo, su construcción si el Ayuntamiento no cede el suelo para su construcción. Por lo que me lleva a preguntar:

¿Tiene alguna obligación legal ésta Institución de ceder un suelo para que se construya una Ciudad de la Justicia?

¿Sucede así en otros lugares de Canarias donde se construyen o se han construido Ciudades de la Justicia?

2.- Se comentó en el Pleno anterior dándose lectura a un informe sobre cumplimiento de emisiones y ruidos de la Central Diésel del Charco, informe que se nos ha entregado y en el que constan deficiencias de la misma a subsanar de inmediato. Es más se aceptaron compromisos en unas Jornadas celebradas el Centro de Arte Juan Ismael y organizadas por la AAVV Hornos del Charco. Ante ello PREGUNTO

¿Se ha celebrado la reunión acordada y comprometida por el Sr. Presidente del Cabildo con los responsables del Gobierno de Canarias en la materia y ha sido invitado a la misma éste Ayuntamiento y le consta si la AAVV mencionada?

De ser positivo: ¿a qué acuerdos se han llegado?

De ser negativo: ¿piensa el Sr. Alcalde reiterar esa convocatoria y exigir se realice esa reunión en presencia de todos los comprometidos?

¿Se ha iniciado los trabajos de corrección de los incumplimientos que el informe reconoce está cometiendo la Central del Charco en cuanto a emisiones y ruidos?

¿Se ha iniciado por parte de éste Ayuntamiento lo solicitado por nosotros en el anterior en cuanto al cumplimiento de la Central de la Ordenanza municipal sobre ruidos?

3.- Vienen siendo muchos los concursos o licitaciones que éste Ayuntamiento viene haciendo que luego se quedan desiertos, se retiraran por errores, etc. Ello entre otras razones pueden deberse a la contratación externa de los respectivos Pliegos de condiciones técnicas o administrativas. Ello nos conduce inevitablemente a preguntar:

¿Cuáles son las razones que lleva a este Ayuntamiento a la contratación y elaboración externa de los mismos?

¿Cuentan esos Pliegos con informe del Funcionario Municipal sobre su viabilidad, legalidad y oportunidad conforme a lo necesidad?

¿Puede indicarnos el Sr. Concejale de Contratación cuántos y cuáles han sido de las distintas Licitaciones habidas durante el año 2016 y lo que llevamos del 2017 los Pliegos elaborados de forma externa y por los servicios municipales y cuáles han sido los costes de cada uno de ellos?

4.- Lecimos en Prensa en estos días, porque de nada nos han informado desde éste Ayuntamiento, de una conexión marítima entre el Puerto de Las Palmas y el Aaiún o Dakla. Esta conexión parece venir avalada por la propia Autoridad Portuaria de Las Palmas de la cual "formamos parte" o participamos de ella pues aún no conocemos nada de aquella nuestra moción en el sentido de modificar los Estatutos de la Autoridad Portuaria para que los Alcaldes de aquellos municipios donde hubicra puerto de interés general fueran miembros de facto de la Autoridad Portuaria. Ello nos lleva a preguntar:

¿Es Vd miembro nato del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria o sigue de invitado por deferencia del Gobierno de Canarias?

¿Tiene Vd. conocimiento o ha sido tratado en alguna sesión la propuesta de línea marítima Las Palmas-Aaiún-Dakla?

¿Qué información dispone de la puesta en marcha de la Línea Puerto del Rosario-Tarfaya?

5.- Hemos leído en prensa que ha quedado desierto el concurso de Playas licitado por éste Ayuntamiento. Ante ello pregunto:

¿Cuáles fueron los motivos de esa declaración de desierto?

¿El Pliego de Cláusulas Administrativas y económicas fue elaborado por este Ayuntamiento o también fue externo a los servicios municipales?

6.- Hace más de sesenta días se nos aprobó una iniciativa sobre la Piscina Municipal y la fijación de una hoja de ruta para con la misma. Se nos aprobó que en menos de 15 días se marcaría la misma y ha transcurrido el tiempo señalado y aún no se ha celebrado la misma. Ante ello PREGUNTO:

¿Piensa el Sr. Alcalde dar cumplimiento al acuerdo Plenario y convocar a la mayor urgencia dicha reunión de Portavoces?

¿Qué razones ha habido para que la misma no se haya celebrado?

7.- Ha mediados del mes de diciembre se cerraba el Pabellón Oasis para unas obras que no iban a durar más de un mes. Han transecurrido más de cuatro y aún la obra u obras no se han iniciado y sin embargo muchos han sido los comentarios vertidos. Ante ello pregunto:

¿Piensa el Sr. Alcalde informar a los Grupos Políticos de las verdaderas razones del cierre tan prolongado de esa instalación?

¿Piensa el Sr. Alcalde comparecer ante la opinión pública y ante los deportistas y usuarios del Oasis pidiendo disculpas por su retraso en las obras y decirnos para cuando van a estar finalizadas?



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

¿Es consciente el Sr. Alcalde que se acercan las Fiestas Patronales de nuestra ciudad y por ende las 24 horas de Baloncesto como acto deportivo emblemático por ser "in memoriam" de un deportista ejemplar de Puerto del Rosario, Ramón Castañeyra, y no vamos a poder celebrar las mismas?

Seguidamente interviene el Concejal por IU, integrado en el Grupo Mixto D. Arsenio Gutiérrez Chorro quien pregunta si se ha limpiado el entorno del Centro Cultural de Buenavista, si se ha hecho algo al respecto y qué sucede con la gestión del Centro Cultural, indicando el Sr. Alcalde que la gestión del Centro Cultural se entregó por la AAVV al Ayuntamiento, permaneciendo cerrado desde entonces, si bien se están haciendo las gestiones oportunas al respecto.

A continuación el Concejal por NC-IF D. Ramón Paniagua Ruega al Sr. Concejal Delegado de Tráfico que como en años anteriores se proceda al corte de la calle Santo Tomás de Aquino entre las 08:15 hasta las 10:00 horas los próximos días 7, 8 y 9 de junio con motivo de la celebración de los exámenes de la PAU.

Seguidamente el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figuerola se suma al Ruego formulado por el Portavoz del Grupo Mixto en cuanto a que a las preguntas orales formuladas en el Pleno se les dé igualmente respuesta oral en el pleno siguiente, reiterando las tres preguntas formuladas en la sesión ordinaria del pasado mes de mayo para su respuesta oral en el pleno del próximo mes de junio, señalando igualmente que no se le convocó a la última reunión celebrada por el Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia para que se tenga en cuenta en próximas ocasiones.

Asimismo formula las siguientes Preguntas:

- En cuanto a los mercadillos que se vienen celebrando en Puerto del Rosario durante los domingos hasta ahora existen uno malo y otro penoso a lo que pregunta qué medidas se piensan tomar al respecto.
-
- Respecto a la contratación de empresas se está observando que los criterios de igualdad, mérito o capacidad no se tienen en cuenta por las empresas privadas contratadas por el Ayuntamiento y que a su vez contratan personal para la prestación de servicios, por lo que pregunta qué criterios se están adoptando para efectuar dichas contrataciones, si de parentesco, amistad o afinidad política y si el Ayuntamiento está efectuando algún tipo de control y qué medidas se piensan adoptar al respecto.
-
- En cuanto a la zona de estacionamiento limitado, pregunta si tiene conocimiento la concejala de Hacienda y el Concejal de Contratación que la empresa concesionaria está cobrando en efectivo las tarifas de los parquímetros y no emiten justificantes de cobro, preguntando si se piensa tomar alguna medida al respecto si eso fuera cierto.
-
- Igualmente respecto a la zona de estacionamiento limitado pregunta si se ha efectuado la primera liquidación de la parte proporcional que le corresponde al

Ayuntamiento por la explotación del servicio por parte de la concesionaria, preguntando cuánto nos ha correspondido de esa recaudación y si se está llevando algún tipo de control al respecto.

- Pregunta cuándo tiene pensado la mayoría de gobierno retirar de las instalaciones municipales y espacios públicos todos los carteles con las manos negras de "no al petróleo".
- Cuándo tiene previsto la mayoría de gobierno proceder a la puesta en marcha de la piscina municipal.

Finalmente Ruega que no se utilice a los niños con fines partidistas, recomendando la lectura del cuento Pitagorín, editado por el Ayuntamiento para que se evite ese tipo de usos que se reflejan en el cuento de referencia.

A continuación interviene el Concejales por el Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien en relación a la Piscina Municipal se hace eco de las preguntas formuladas por D. Carlos Figueroa y por el Portavoz del Grupo Mixto respecto a cuándo se va a convocar la Comisión de seguimiento que se tenía previsto convocar, con qué asiduidad se pretenden celebrar las reuniones correspondientes, si existe alguna hoja de ruta al respecto y en qué plazo se tiene previsto culminar el expediente para la contratación de los servicios deportivos de la Piscina.

En relación al Concurso de Playas que ha quedado desierto, Pregunta a la Concejales Delegada de Playas cuándo se procederá a la nueva adjudicación para la prestación de los servicios de Socorrismo, habida cuenta que se acerca la temporada de verano y tenemos una gran afluencia de turistas y de los propios vecinos del municipio y de la Isla, preguntando como se va a plantear esa situación para solventar el problema de ausencia de socorristas en las playas del municipio.

Pregunta asimismo cuando se convocará la Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación que no se ha convocado hasta la fecha y por último ya que se está hablando de murales, Pregunta si existe algún tipo de planteamiento para mantener los murales existentes, si se van a repintar y en qué tiempo se tiene previsto realizar dicha actuación.

A continuación interviene la Concejales del grupo Popular, D^a Jessica de León, quien Ruega se le facilite copia del informe en el que se pide derogar parte de los artículos recogidos en la Ordenanza Municipal reguladora de Ruidos.

Asimismo señala que en el último Pleno solicitó se le diera traslado del resultado del estudio elaborado a instancia del Ayuntamiento para determinar el exceso de edificabilidad del Centro Comercial de Las Rotondas, sin que se le haya facilitado respuesta alguna, por lo que pregunta al Sr. Concejales Delegado de contratación si tiene el resultado de dicho estudio para dar cuenta del mismo en el Pleno.

Respecto al Portal de Transparencia indica que el mismo no funciona con asiduidad, Preguntando si se está actualizando el mismo o si existe alguna iniciativa para mejorarlo.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Pregunta nuevamente por que los concejales de la mayoría de Gobierno reciben en sus teléfonos móviles un link que les conecta con los periódicos Canarias 7 y La Provincia y a los Concejales de la oposición solo se le remiten unos titulares de los periódicos

Finalmente Pregunta a qué se piensa destinar lo recaudado por la imposición de multas por infracciones en las zonas de estacionamiento limitado

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario Acctal. CERTIFICO:

EL PRESIDENTE,


Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas

EL SECRETARIO ACCTAL.


Fdo.: Juan Manuel Gutiérrez Padrón



